

# SESION 90ª EXTRAORDINARIA, EN MIERC. 21 DE ABRIL 1954

(Sesión de 16.15 a 19.14 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTRO, LETELIER Y LOYOLA

## INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

## I.— SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ránquil para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 2.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N.º 10,389, que autorizó a la Municipalidad de Los Lagos para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 3.—Se pone en discusión el proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley número 258, sobre Estatuto Administrativo, en lo relativo al otorgamiento de anticipos con cargo al fondo de desahucio para la construcción de habitaciones, y es aprobado.
- 4.—Se pone en discusión el proyecto que destina fondos para la construcción de la Escuela de Medicina, y es aprobado.
- 5.—Se pone en discusión el proyecto que reconoce la antigüedad del personal docente y especializado de una Universidad que pase al servicio de otra Universidad, y es aprobado.
- 6.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 7.—Se acuerda preferencia para tratar un proyecto de ley.
- 8.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coelemu para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 9.—Continúa la discusión del proyecto que reglamenta el contrato de trabajo en la industria hotelera, y queda pendiente el debate.
- 10.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Carahue para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 11.—El señor Barra se refiere a la tramitación del proyecto que modifica la ley número 8,895, sobre indemnización por años de servicios al personal afecto al régimen de Previsión de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional.
- 12.—Se pone en discusión particular el proyecto que incluye a la ciudad de Calama en los beneficios de la Ley Orgánica de la Corporación de la Vivienda, y es aprobado.
- 13.—Se pone en discusión el segundo informe recaído en el proyecto que crea el Colegio de Constructores Civiles, y queda pendiente el debate.
- 14.—Se da cuenta del retiro de la urgencia para un proyecto de ley.

- 15.—El señor Larraín Vial analiza un acuerdo adoptado por el Banco Central relacionado con el destino de los fondos provenientes de la desvalorización de la inversión de diez millones de dólares en "debentures" emitidos por la Compañía de Acero del Pacífico.
- 16.—El señor Fuentealba hace presente la necesidad de aprovechar la labor de orientación pública que debe realizar la Dirección de Informaciones del Estado, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular.
- 17.—El señor Flores formula observaciones acerca de la necesidad de proteger a la minería de la plata en el país, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficios a S. E. el Presidente de la República y a los señores Ministros de Economía y Minas sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre.
- 18.—El señor Lobo, don Eudaldo, hace presente la falta de fletes para el transporte de ganado desde las provincias australes al centro del país, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Economía sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 19.—El señor Tamayo formula observaciones acerca de la huelga de los obreros de la Oficina "Iris" en Tarapacá, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros del Interior y del Trabajo al respecto.
- 20.—El señor Martínez, don Haroldo, se refiere a la utilización del servicio de conscriptos del Ejército en obras privadas en Colchagua. Y hace presente la necesidad de terminar la construcción del Ferrocarril de Toltén a Freire, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Obras Públicas sobre la materia.
- 21.—El señor Araneda hace presente diversas necesidades de la provincia de Malleco, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización sobre el particular.
- 22.—El señor Rodríguez, don Arnaldo, se refiere a los problemas de la locomoción colectiva en Santiago y las necesidades de los choferes de taxis, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro del Interior al respecto. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 23.—El señor Rodríguez, don Arnaldo, se refiere a la situación que se ha creado con la fijación de distintos horarios de trabajo en las oficinas públicas, y solicita que sus observaciones se transmitan a S. E. el Presidente de la República.
- 24.—El señor Echavarri hace presente la necesidad de reponer el servicio del bus-carril de Freire a Toltén, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 25.—El señor Echavarri se refiere a la conveniencia de crear un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en la comuna de Los Alamos, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Justicia sobre la materia. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 26.—El señor Izquierdo hace presente la necesidad de fijar el precio de la maravilla, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Economía al respecto.
- 27.—Se anuncia la agregación de varios proyectos a la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas.
- 28.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.

## II.— SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que comunica que ha resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que modifica la ley N.º 8,895, que estableció el beneficio de la indemnización por años de servicios para el personal afecto al régimen de previsión de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
- 2.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia leído en el proyecto de ley por el que se faculta a la Corte Suprema para designar, en ciertos casos, un cuarto Relator en el carácter de interino.
- 3.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que fija un plazo de un año para que se efectúen las expropiaciones de los inmuebles destinados a la ampliación del local del Liceo Miguel Luis Amunátegui, de Santiago.
- 4.—Informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, en segundo trámite reglamen-

tario, recaído en el proyecto de ley que incluye a la ciudad de Calama en las disposiciones del DFL. N.º 285, que creó la Corporación de la Vivienda.

5.—Petición de oficios.

### III.— ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 85.a, 86.a y 87.a, celebradas el martes 13, de 15 a 16, de 16.15 a 19.30 y de 19.45 a 23.12 horas, respectivamente, quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

### IV.— DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N.º 1,282. — Santiago, 21 de Abril de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N.º 8,895, que estableció el beneficio de la indemnización por años de servicios para el personal afecto al régimen de previsión de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. (Boletín número 7,639).

Saluda atentamente a V. E. — (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo. — Santiago Wilson H.

#### N.º 2.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros el proyecto de ley, originado en un Mensaje y calificado de “simple urgencia”, por el cual se modifica el artículo 101 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de autorizar a la Corte Suprema para designar un cuarto relator en el carácter de interino.

Por ley N.º 11,183, de 10 de Junio de 1953, se modificó, entre otras disposiciones, el artículo 101 del Código Orgánico de Tribunales y se facultó a la Corte Suprema para dividir en tres Salas el Tribunal cuando así lo determinare su Presidente para conocer de las materias a que se refiere el artículo 98 del mismo Código. Este Tribunal funciona ordinariamente dividido en dos Salas, para lo cual dispone de tres relatores, pero, al dividirse en tres Salas, requiere, en forma indispensable, de otro relator más, pero al dicase contrario deberían relatar cada uno en las cinco audiencias de la semana y no dispondrían del tiempo necesario para pre-

parar sus causas y desempeñar en forma eficiente sus delicadas funciones.

Para remediar esta situación, es preciso, en consecuencia, que la Corte Suprema disponga de un cuarto relator mientras funcione dividida en tres Salas, con el objeto de satisfacer el mayor trabajo que tiene dicho Tribunal.

El Mensaje autorizaba al Tribunal para proponer al Presidente de la República la designación de un cuarto relator en el carácter de interino y establecía, además, que gozaría de igual remuneración que los propietarios, durante el tiempo que sirviere el cargo. Vuestra Comisión, a indicación del señor Correa Letelier, modificó el Mensaje, para lo cual tomó por base la disposición contenida en el inciso final del artículo 62 del Código Orgánico de Tribunales, en el sentido de facultar al propio Tribunal para hacer la designación del cuarto relator en el carácter de interino, sin que se requiera para ello la intervención del Ejecutivo, nombramiento que deberá hacerse por mayoría de votos, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Código Orgánico de Tribunales.

Además, suprimió la disposición que otorgaba a dicho funcionario la misma remuneración del Relator de la Corte Suprema, durante el interinato, en consideración a que el Mensaje no establecía financiamiento para dicho mayor gasto y a la premura que existe en el despacho de este proyecto, ya que según se expresa en el Mensaje, desde el 1.º de abril en curso el Tribunal se encuentra trabajando dividido en tres Salas.

En esta forma se evita el trámite de la Comisión de Hacienda, porque este funcionario continuará disfrutando de la renta de Relator de la Corte de Apelaciones de Santiago y no habrá, por tanto, mayor gasto.

En mérito de las razones expuestas y de las que en su oportunidad os dará a conocer el señor Diputado Informante, vuestra Comisión os somete para su aprobación el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Agrégase al artículo 101 del Código Orgánico de Tribunales el siguiente inciso final:

“El Tribunal, en este caso, designará un cuarto Relator en el carácter de interino, de entre aquellos que estén sirviendo el cargo en propiedad en la Corte de Apelaciones de Santiago”.

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 1954.

Acordado en sesión de ayer con asistencia de los señores Correa Letelier (Presidente), Ahumada, Aqueveque, Errázuriz, don Carlos José; Fuentealba, Galleguillos, don Florencio; Jaramillo, Martones, Morales, don Raúl, y Ríos.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento, se hace presente que este proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de 10 votos.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Correa Letelier.

(Fdo.): Eduardo Mena A., Secretario".

### N.º 3.—INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA

"HONORABLE CAMARA:

La ley 11,174, de 26 de junio de 1953, declaró de utilidad pública y autorizó la expropiación de los inmuebles necesarios para ampliar el Liceo Miguel Luis Amunátegui, de Santiago, en forma de que éste ocupe toda la manzana comprendida entre las calles de Moneda, Avenida Portales, Maipú y Esperanza.

Dicha ley dispuso también que la expropiación autorizada se llevaría a efecto en conformidad a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y ordenó consultar en la Ley de Presupuestos del año 1954 la cantidad de veinte millones de pesos para el pago de ella, suma que, efectivamente, está contemplada en el ítem 12|02|04-v) del Presupuesto del presente año.

El artículo 925 del Código de Procedimiento Civil establece que las gestiones para llevar a cabo la expropiación deberán iniciarse dentro de los seis meses subsiguientes a la ley que la autoriza, y en este caso dicho plazo ya ha transcurrido sin que ella se haya iniciado.

El Ejecutivo ha propuesto fijar un nuevo plazo de un año, a contar desde la fecha de la vigencia de la presente ley, para llevarlas a efecto y, asimismo, reemplazar el procedimiento para la expropiación por uno más simple y rápido que el del Código de Procedimiento Civil.

La Comisión comparte ambos puntos de vista y ha prestado su aprobación al proyecto redactado en los mismos términos que el Mensaje, que son los siguientes:

#### PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º.— Autorízase al Presidente de la República para que en el plazo de un año, contado desde la publicación de la presente ley en el "Diario Oficial", inicie la expropiación de los inmuebles declarados de utilidad pública por la ley N.º 11,174, de 26 de junio de 1953.

Artículo 2.º.— Modifícase el artículo 3.º de la ley N.º 11,174, en el sentido de que las expropiaciones se llevarán a cabo según el procedimiento establecido por la ley N.º 3,313,

y no por el contemplado en el Código de Procedimiento Civil.

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 1954.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Nazar (Presidente), Brücher, Cofré, Pinto y Puentes, don Juan Eduardo.

(Fdo.): Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario Accidental".

### N.º 4.—INFORME DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Vías y Obras Públicas pasa a informar, en segundo trámite reglamentario, el proyecto calificado de "suma urgencia", que modifica la ley orgánica de la Corporación de la Vivienda para incluir en sus beneficios a los damnificados por el terremoto ocurrido en Calama el 6 de mayo de 1953.

Artículos que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones

No fueron objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en el presente informe, los artículos 1.º y 4.º, que ha pasado a ser 3.º, los cuales quedarán de hecho aprobados al entrar a la discusión particular.

#### Artículos modificados

En el artículo 3.º, que ha pasado a ser 2.º, que hace aplicables al departamento de Calama las disposiciones del D.F.L. 127, se aprobó una indicación de los señores Silva Ulloa y Galleguillos, don Víctor, para elevar la suma consultada en dicho D.F.L. de cincuenta a ciento cincuenta mil pesos.

El D.F.L. 127 autorizó a la Corporación de la Vivienda para conceder préstamos hasta por la suma de cincuenta mil pesos para la reconstrucción de habitaciones destruidas o dañadas por el terremoto del 6 de Mayo de 1953 y por los fenómenos climáticos ocurridos en los días siguientes, en condiciones adaptadas especialmente para las personas de situación económica modesta que fueron afectadas en aquella oportunidad. El artículo aprobado hace aplicables para el caso de los damnificados del departamento de El Loa dichas disposiciones, elevando la suma máxima del préstamo a ciento cincuenta mil pesos.

#### Artículo suprimido

La Comisión aprobó la indicación formulada por la Comisión de Hacienda para suprimir "por innecesario e inconstitucional" el artículo 2.º que dice:

"Impútese los gastos de la reconstrucción del departamento de El Loa a la autorización constitucional contenida en la parte décima del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, reformada por la ley número 7,727, decreto N.º 486, de 22 de Marzo de 1954".

#### Indicaciones rechazadas por la Comisión

Las dos únicas indicaciones formuladas, una del señor Silva Ulloa y otra del señor Galleguillos, don Víctor, en el artículo 3.º, fueron aprobadas, refundidas en el seno de la Comisión mediante una nueva suscrita por ambos señores Diputados; pero deben considerarse rechazadas para los efectos reglamentarios, pues no fue aprobado su texto original.

Son ellas:

Del señor Silva Ulloa para agregar después de la palabra "El Loa" lo siguiente: "aumentándose los préstamos para la reconstrucción de propiedades afectadas por el terremoto hasta por la suma de 150 mil pesos".

Del señor Galleguillos, don Víctor, para que se agregue el siguiente inciso nuevo: "El monto de los préstamos a que se refiere el mencionado decreto con fuerza de ley podrá ascender en este caso hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000)".

En conformidad con los acuerdos mencionados, el proyecto queda redactado en los siguientes términos en que la Comisión propone a la Sala su aprobación:

#### PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º.— La letra i) del artículo 1.º de la ley N.º 9,113, de 5 de octubre de 1948, pasará a ser letra j). Suprimase la letra "e" final de la letra h) del mismo artículo y la expresada letra i) quedará en la siguiente forma:

"i) La zona del departamento de El Loa, afectada por el sismo de 6 de diciembre de 1953 y aluviones del año 1954".

Artículo 2.º.— El D.F.L. N.º 127, del 1.º de junio de 1953, será aplicable al departamento de El Loa, aumentándose los préstamos para la reparación de propiedades afectadas hasta por la suma de ciento cincuenta mil pesos.

Artículo 3.º.— Autorízase a la Corporación de la Vivienda para proceder a la expropiación de todos los terrenos y construcciones necesarias en el departamento de El Loa para el cumplimiento de sus finalidades, para lo cual decláranse de utilidad pública; en esta virtud, la Corporación podrá acordar y proceder a la expropiación de los predios que estime necesarios para el arreglo, reestructuración, remodelación y reconstrucción

de barrios, sectores y poblaciones; para el embellecimiento de las ciudades, formación de plazas y jardines; ejecución de los planos reguladores; para la construcción de viviendas, sea directamente o aquellas que deban construir las Instituciones Fiscales o Semifiscales en uso de sus atribuciones específicas, y para la ejecución de obras públicas en general, obras municipales, de beneficencia o de otras reparticiones del Estado o en que éste tenga directa o indirectamente participación a cualquier título.

Podrá asimismo acordar y proceder a la expropiación de todos los bienes raíces declarados de utilidad pública por los artículos 39 de la Ley General de Construcciones y Urbanización, 14 de la ley N.º 8,080, y 15 de la ley N.º 10,254.

En uso de esta facultad podrá también cambiar la destinación de los bienes nacionales de uso público previa autorización por decreto del Ministerio de Obras Públicas, dictado con la fórmula administrativa "por orden del Presidente".

Cuando en virtud del cambio de destinación el bien nacional de uso público deba incorporarse al patrimonio de la Corporación de la Vivienda, se necesitará decreto supremo que así lo disponga.

El procedimiento de expropiación se sujetará a lo establecido en el artículo 8.º, inciso final, de la ley N.º 9,113, y decreto supremo N.º 3,071, de fecha 4 de octubre de 1940, del Ministerio de Hacienda con las siguientes modificaciones:

a) Cuando el predio expropiado pertenezca a una sucesión, bastará la notificación a cualquiera de los herederos o al cónyuge sobreviviente y se seguirán con él todas las actuaciones judiciales que sean necesarias hasta el término de la expropiación, sin perjuicio de que los no emplazados puedan apersonarse al juicio como partes coadyuvantes.

b) No será necesario para proceder a la inscripción a favor de la Corporación de la Vivienda en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces, citar ni cancelar la inscripción anterior".

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 1954.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Víctor Galleguillos (Presidente), Osorio, González Fernández, Peñafiel, Rioseco y Valdés Riesco.

Diputado Informante el Honorable señor Galleguillos.

(Fdo.): Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario "Accidental".

#### N.º 5.—PETICIONES DE OFICIOS

De los señores Oyarzún y Puentes, don Adán.

“Señor Presidente:

Agradeceremos al señor Presidente quiera tener a bien se sirva disponer se oficie a nuestro nombre al señor Ministro de Justicia, para que este Secretario de Estado, a su vez, instruya al señor Presidente de la Corte de Apelaciones de Valparaíso en orden a instruir un sumario y se establezcan las responsabilidades que pudieran afectar a la Industria Pesquera de Alta Mar Ilesa S. A. de Quintero, en la muerte del pescador Jerónimo Mena, de Ventanas, comuna de Puchuncaví.

Hacerle presente al señor Ministro de Justicia que esta Compañía, violando con sus embarcaciones pesqueras, la zona de pesca que por decreto se le tiene asignada a los pescadores de Ventanas y Horcón, en el mes de febrero provocó el volcamiento del bote de Jerónimo Mena, pereciendo éste, sin que se haya perseguido judicialmente el delito”.

De los mismos señores Diputados:

“Señor Presidente:

Agradeceremos a V. E. quiera tener a bien disponer se oficie a nuestro nombre, al señor Ministro de Hacienda, transcribiéndole las siguientes peticiones:

a) Se sirva el señor Ministro de Hacienda incluir en la Suplementación del Presupuesto que se enviará al Congreso Nacional, el próximo mes, las subvenciones que se indican:

1.o.— Para mantención del Hogar de Niños Arturo Prat, de Valparaíso, por una sola vez, se le subvencione con \$ 200.000.

2.o.— Se subvencione con \$ 2.000.000 a la Tercera Compañía de Bomberos de Quillota, para iniciar los trabajos de construcción de su cuartel que se encuentra clausurado por insalubre.

3.o.— Se subvencione a la Asociación de Fútbol de Quilpué con la suma de \$ 150.000, para iniciar arreglos de su campo deportivo e instalación de Casa del Deporte.

4.o.— Se subvencione por una sola vez con \$ 350.000 al Club Deportivo “Orompello” de la Población Esperanza de Valparaíso, para adquirir casa propia y cancha deportiva.

5.o.— Se subvencione con \$ 250.000 a la Asociación Femenina de Básquetbol, para adquirir una propiedad en la ciudad de Valparaíso.

6.o.— Se subvencione al Club Deportivo “Playa Ancha” de Valparaíso con la suma de \$ 600.000 para la terminación de su gimnasio cerrado y cancha de básquetbol.

7.o.— Se subvencione al Club de Deportes “New Crusaders”, de Valparaíso, con la suma de \$ 270.000 para terminar la construcción de su campo deportivo y gimnasio de básquetbol.

8.o.— Se subvencione a la Sociedad de Socorros Mutuos “Manuel Blanco Encalada”,

de Valparaíso, con la suma de \$ 200.000 para ampliar su sede social.

9.o.— Se subvencione por una sola vez al Club Juvenil Balompié de Quilpué con la suma de \$ 80.000 para adquirir útiles para sus diferentes ramas deportivas y alhajamiento de su sede social”.

## V.— TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 85.a, 86.a y 87.a, quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario Accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

Los señores Tamayo, Zárate y Poblete han solicitado la palabra por cinco, cuatro y diez minutos, respectivamente, para referirse a asuntos de interés local y general.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá dichos tiempos.

El señor ENRIQUEZ.— Sin perjuicio del tiempo de la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Hay oposición.

### 1.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE RANQUIL PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor CASTRO (Presidente).— En la Tabla de Fácil Despacho corresponde tratar, en primer lugar, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ránquil para contratar un empréstito.

El proyecto está impreso en los Boletines números 7.665 y 7.665 A.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Serrano, y de la de Hacienda el Honorable señor Enríquez.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor SERRANO.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, la Honorable Comisión de Gobierno Interior me ha designado Diputado informante de este proyecto de ley que, en realidad, es sumamente sencillo, pues contiene una materia de discusión habitual en esta Honorable Cámara.

Para hacer una clara y breve exposición sobre esta iniciativa, quiero sólo tocar tres aspectos fundamentales de ella.

La finalidad principal de este proyecto es extender los servicios eléctricos en la comu-

na de Ránquil. En realidad, estimo innecesario hacer notar la importancia que tienen los servicios de esta especie en las comunas rurales del país, tanto desde el punto de vista social, como desde el económico, por cuanto ellos tienden a fomentar la producción.

En cuanto a la parte financiera del proyecto, debo informar que se autoriza a la Municipalidad de Ránquil para contratar un empréstito por un millón quinientos mil pesos, para cuyo financiamiento se necesitarían, aproximadamente, cuatrocientos cinco mil pesos anuales.

Los artículos 1.º, 2.º y 4.º, que se refieren a la parte financiera, establecen, en primer lugar, que las entradas provenientes de la contribución adicional del uno por mil que autoriza el artículo 27 de la Ley de Rentas Municipales, se destinarán al servicio de este empréstito. Este rubro produciría, más o menos, ciento cuarenta y tres mil pesos al año. Al mismo tiempo, el artículo 4.º establece un nuevo gravamen adicional, de un dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna, lo que daría, más o menos, doscientos noventa mil pesos; o sea, el rendimiento total sería de cuatrocientos treinta mil pesos anuales, que bastarían para garantizar el fiel cumplimiento del préstamo de un millón y medio de pesos, que autoriza el proyecto en informe.

Conviene hacer presente a la Honorable Cámara que la tasa de impuestos a los bienes raíces de esta comuna quedaría, con estos nuevos gravámenes, fijada más o menos en un seis por mil, que es lo usual en las comunas del resto del país.

En cuanto a los procedimientos para operar con el producto de estos impuestos y a la forma en que la Municipalidad de Ránquil deberá consultar en su presupuesto anual los ingresos y egresos que contempla el proyecto de ley en discusión, son los usuales, y se establecen en los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º.

Creo que, en esta materia, no es necesario dar mayores antecedentes.

Nada más, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, ya el Honorable señor Serrano, Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior, se extendió también al financiamiento de este proyecto, lo que hace que sean prácticamente inútiles las explicaciones redundantes que debería dar sobre el particular. En efecto, las cifras dadas por nuestro Honorable colega, se ajustan a los cálculos que tuvo en vista la Comisión de Hacienda, los que nos dan la seguridad de que el gravamen adicional sobre el avalúo de los bienes raíces que se impone deja a esta comuna en una situación, no sólo similar, sino

aun más baja, con respecto a la tasa de contribución adicional que pagan las demás comunas del país.

Además, debe considerarse que este gasto y la contribución adicional con la cual se financia, son ampliamente aceptados por los vecinos de la comuna de Ránquil, dados los beneficios que esperan recibir del mejoramiento y extensión del servicio eléctrico dentro de la respectiva comuna.

Las demás disposiciones contenidas en el proyecto, que competen a la Comisión de Hacienda, son las habituales en esta clase de iniciativas y se relacionan con la forma de contratar el empréstito y la manera de proceder a su servicio, a través de la Caja Autónoma de Amortización.

Por esto, la Comisión de Hacienda prestó su aprobación, por la unanimidad de los miembros asistentes, al proyecto en debate. Hago presente estas circunstancias a la Honorable Cámara, con el objeto de que también se sirva prestarle su aprobación.

El señor PUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).— Señor Presidente, no es la primera vez que llega hasta esta Corporación un proyecto de ley destinado a conceder autorización a una Municipalidad para contratar un empréstito. Este es un mal, señor Presidente, producto de la mala situación financiera en que se encuentran las diferentes Municipalidades del país, que hace que la Honorable Cámara tenga que estar, continuamente, desechando proyectos de esta naturaleza.

Hoy día, le ha correspondido el turno al Mensaje del Ejecutivo por el cual se autoriza a la Municipalidad de Ránquil para contratar un empréstito. Ya mis Honorables colegas, señores Serrano y Enríquez, han fundamentado las razones que abonan el proyecto de ley en discusión.

Debo decir que si esta iniciativa hubiera sido conocida con más anticipación, y si las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda lo hubieran considerado oportunamente, no habría sufrido las modificaciones fundamentales que ha sido necesario introducir al proyecto primitivo. Es así como ha debido aumentarse el monto del empréstito de la suma de un millón cien mil pesos, que consultaba su texto primitivo, a la suma de un millón quinientos mil pesos.

La razón de ser del mayor volumen de la operación consultada en el proyecto en discusión, obedece, principalmente, al deseo de solucionar el problema de la habilitación del alumbrado público de esa localidad. En efecto, debo hacer presente a la Honorable Cámara que la ENDESA primitivamente, le había fijado un plazo determinado a la Municipalidad de Ránquil, para llevar a cabo las obras, consultadas en un presupuesto ya aprobado, para dotar de alumbrado pú-

blico a la localidad de Nipas. Sin embargo, debido a la demora que ha sufrido el despacho de este proyecto, los costos de las obras han subido considerablemente, circunstancias que obligaron a las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, a considerar la necesidad de elevar el monto del empréstito, cuya contratación se autoriza, de la suma de un millón cien mil pesos, a la suma de un millón quinientos mil pesos.

Esta tarde, he querido traer a colación estos antecedentes para justificar la necesidad que existe de despachar este proyecto a la brevedad posible, para que se convierta en una ley que venga pronto a satisfacer ampliamente los deseos, tantas veces manifestados por las autoridades y vecinos de esa localidad, de dotar a la Municipalidad de Ránquil de los recursos necesarios para solucionar el grave problema que aqueja a esa zona, en lo que a energía eléctrica se refiere.

Es todo cuanto quería agregar, señor Presidente, en la seguridad de que la Honorable Cámara se servirá prestar la aprobación necesaria al proyecto en discusión.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

**2.—MODIFICACION DEL ARTICULO 4.º DE LA LEY N.º 10,839, QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO. —SEGUNDO TRAMITE.**

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto del Senado, que modifica la Ley N.º 10,839, que autorizó a la Municipalidad de Los Lagos para, contratar un empréstito.

El proyecto está impreso en el Boletín número 7,671.

Diputado Informante es el Honorable señor Lobo.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).

— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Nos encontramos, señor Presidente, frente a un proyecto modificatorio de la Ley número 10,839 que autorizó a la Municipalidad de Los Lagos, se le presente también a mi. Quiero aprovechar esta oportunidad para hacer presente a la Honorable Cámara que es muy posible que la situación que, en este momento, se le presenta a la Municipalidad de Los Lagos, se le presenta también a mu-

chas otras municipalidades del país, que han obtenido la dictación de leyes similares.

En 1952, se despachó un proyecto de ley que autorizó a la Municipalidad de Los Lagos para contratar un empréstito, para financiar la ejecución de diversas obras. Dicha Municipalidad calculó que las obras que proyecta podrían ser ejecutadas mediante un empréstito de cuatro millones de pesos, asignándole a cada una de estas obras el valor que, según los proyectos presupuestario, sería necesario para su realización.

Pero resultó, señor Presidente, que las sumas asignadas para estas obras fueron escasas, porque el proceso de desvalorización monetaria hace que lo que en 1952 se calculó que bastaba para realizar una obra, resulta hoy día totalmente insuficiente.

Es así como la Municipalidad de Los Lagos se encontró con que no podía realizar las obras que una ley, ya aprobada, le había señalado, con las sumas que esa misma ley le había asignado. Ante esta situación, dicha Municipalidad solicitó que se modificara esa ley, aumentándose los presupuestos calculados para la ejecución de dichas obras.

Pero en la Comisión de Gobierno Interior de esta Honorable Cámara, se aceptó una sugerencia muy lógica, de la Municipalidad de Los Lagos, porque si las obras demoran en realizarse, al cabo de algún tiempo se va a encontrar con el mismo problema; o sea, los valores que el Honorable Senado ha asignado a estas obras, al cabo de dos años volverán a ser insuficientes para realizarlas.

La desvalorización monetaria hace que todos los proyectos que actualmente penden de la consideración de la Honorable Cámara y que destinan fondos para la ejecución de obras municipales, estén expuestos a esta contingencia. Por eso, la Municipalidad de Los Lagos aceptó una proposición de la Comisión de Gobierno Interior, en el sentido de incluir en el proyecto una indicación para que los dos tercios de los regidores en ejercicio puedan tener facultad, primero, para modificar el valor de las obras asignado en la ley y, segundo, para modificar el orden de prelación en la realización de estas obras.

Estimo que la medida tomadas ahora por la Comisión de Gobierno Interior para este proyecto de la Municipalidad de Los Lagos, debe ser, en adelante, una medida de carácter general y debe figurar en todos los proyectos de ley que autoricen la contratación de empréstitos municipales, porque en esos otros proyectos también se va a correr el riesgo que ha corrido la Municipalidad de Los Lagos, de no poder ejecutar las obras cuando se les asigna a ellas valores determinados.

Esta modificación consiste, sustancialmente, en establecer la disposición siguiente:

“La Municipalidad por acuerdo de los dos tercios de los regidores en ejercicio, adoptado en sesión especial, podrá variar el orden de las inversiones y las sumas indica-

das en el inciso anterior, si las necesidades lo requieren, pero siempre para ejecutar una o algunas de las obras antes señaladas".

De tal manera que el espíritu de la ley es que la Municipalidad ejecute determinadas obras; pero si el valor de ellas cambia puede ejecutar las que la mayoría de los regidores en ejercicio determine y alterar las cantidades que la ley había fijado primitivamente para la realización de esas mismas obras.

En consecuencia, termino manifestando que esta Honorable Cámara debe aprobar el informe de la Comisión de Gobierno Interior, que modifica lo que el Honorable Senado había propuesto.

Nada más, señor Presidente.

El señor PALMA (don Ignacio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA (don Ignacio).— Señor Presidente, las razones dadas por el Honorable señor Puentes, hacen casi innecesario que trate de justificar la conveniencia de aprobar este proyecto de ley con algunos otros antecedentes.

El Honorable Senado, conociendo de este proyecto, aceptó este procedimiento y modificó el valor de las obras, para que la Municipalidad pudiera realizarlas.

Sólo deseo agregar que, además del precedente de carácter general que se sienta en este proyecto, en el sentido de establecer una mayor libertad para que las Municipalidades puedan administrar los fondos obtenidos por medio de empréstitos, en el caso específico de la Municipalidad de Los Lagos la libertad para hacer uso de estos recursos se hace mucho más necesaria, por cuanto en esta zona se está realizando una gran transformación de carácter económico. Esto se debe a las inversiones que ha efectuado la CORFO en la construcción de una planta maderera, que, por su importancia, significará para la región lo que representa Huachipato para la zona de Concepción.

En consecuencia, considerando la importancia de la zona y la circunstancia especial a que he aludido, creo que sería de toda conveniencia que la Honorable Cámara de Diputados aprobara este proyecto, en la forma como fue despachado por la Comisión respectiva.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

**Aprobado.**

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

### 3.—MODIFICACION DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 256, ESTATUTO ADMINISTRATIVO, EN LO RELATIVO A ANTICIPOS CON CARGO AL DESAHUCIO.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, de la moción que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N.º 256, sobre Estatuto Administrativo, en lo relativo al otorgamiento de anticipos con cargo al fondo de desahucio, destinados a la construcción de habitaciones.

El proyecto está impreso en el Boletín 7.664.

Diputado Informante es el Honorable señor Martínez Camps.

El señor YAVAR (Secretario Accidental).— El proyecto dice:

"Artículo único.— Reemplázase los tres incisos finales del artículo 198 del decreto con fuerza de ley N.º 256, de 29 de junio de 1953, sobre Estatuto Administrativo, por los siguientes:

"c) Para conceder anticipos a aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos para obtener la jubilación y el máximo de desahucio que les correspondiere, lo soliciten con el objeto de que los fondos que obtengan se inviertan en la adquisición de bienes raíces, de derechos en ellos y en la construcción de habitaciones en terrenos de su propiedad.

"En los casos de compraventa, el pago se hará directamente por la Tesorería General de la República al propietario del bien raíz o del derecho que el empleado adquiera.

"En ningún caso estos anticipos podrán ser mayores del 90% de lo que correspondiere al empleado en el momento de solicitarlos.

"Estos anticipos devengarán un interés del 7% anual, el que se descontará al beneficiario mensualmente en las planillas de sueldos.

"Al pagarse el desahucio al empleado que hubiere recibido el anticipo a que se refiere la presente ley, la Tesorería General de la República deducirá el monto de dicho anticipo y los intereses pendientes.

"Las operaciones a que se refiere la presente ley se efectuarán por intermedio de los organismos técnicos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, institución que podrá cobrar una comisión de hasta un 1% sobre el monto del anticipo, comisión que será de cargo del imponente".

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Señor Presidente, este proyecto tiene por objeto introducir algunas modificaciones en el artículo 198, letra c) del Estatuto Administrativo. Tuvo su origen en una moción presentada

por el Honorable señor Nazar, y fué incluido por el Ejecutivo en la actual Convocatoria.

La disposición de la letra c) faculta a aquellos funcionarios que están en condiciones de jubilar y han enterado los requisitos necesarios para obtener el máximo de desahucio que les correspondiere, para obtener un anticipo de estos fondos, con el objeto de destinarlos a construir habitaciones en terrenos de su propiedad o a la adquisición de bienes raíces.

Incuestionablemente que esta iniciativa es muy loable, por cuanto por una parte se contribuye en alguna medida a la solución del problema habitacional, y, por la otra, se retiene a funcionarios que están en situación de jubilar, y que muchas veces se ven impulsados a hacerlo sólo para retirar los fondos de su desahucio. En esta última forma, los funcionarios que deseen continuar prestando sus servicios, podrán recibir el noventa por ciento de su desahucio, invertir este dinero y seguir como funcionarios del Estado.

Las modificaciones que se introducen inciden fundamentalmente en dos aspectos: uno, en suprimir de la letra c) del artículo 198 la parte que decía: "cuando las disponibilidades de fondos lo permitan". En el Reglamento se establecía una obligación: que hubiera más de 150 millones de saldo en el fondo de seguro social, lo que hacía inaplicable este procedimiento. En segundo lugar, se estimó que el interés del doce por ciento que se cobraba era muy elevado para estos imponentes, al prestarles sus propios fondos; y, en consecuencia, otra modificación que se plantea es la de rebajar este interés del doce al siete por ciento.

Vuestra Comisión ha estimado perfectamente útiles las modificaciones propuestas, y, por lo tanto, recomienda la aprobación del proyecto de ley.

Nada más.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el proyecto.

**Aprobado.**

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

#### 4.—DESTINACION DE FONDOS PARA LA CONSTRUCCION Y HABILITACION DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse del Mensaje que destina fon-

dos para la construcción y habilitación de la Escuela de Medicina.

El informe está impreso en el Boletín número 7.670.

Diputado Informante es el Honorable señor Errázuriz.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor RIOSECO.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RIOSECO.— La ley 9.624, que estableció un fondo para la construcción de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile, fue dictada en julio del año 1950, un año y medio después del incendio mismo. Ahora, desgraciadamente, los recursos destinados a este objeto, se han hecho insuficientes como consecuencia de la desvalorización de la moneda.

Los recursos otorgados por la ley a que me acabo de referir, han sido destinados a la adquisición de los materiales que se van a necesitar en la futura Escuela, de instrumental médico, de fierro de construcción y cobre para la techumbre, etc.

Los planos ya están hechos en forma definitiva y pagadas también las expropiaciones que debieron hacerse al Servicio Nacional de Salud, para la Universidad de Chile.

Pero la vigencia de la Ley 9.624 expira en el año 1955, y los fondos que ella consultaba para esta obra, que es fundamental para el país, resultarán insuficientes. Por eso, este proyecto de ley tiene por objeto regularizar la situación que se ha producido, proporcionando los recursos necesarios para que esta obra pueda ser una realidad a corto plazo.

En el presente año se presentaron 750 candidatos al examen de admisión de la Escuela de Medicina. Sin embargo, sólo pudieron ingresar a ella 147, en virtud de la escasez material de capacidad de sus salas de clases para poder admitir e instruir a un mayor número de estudiantes. Los Honorables colegas conocen el problema que existe en todas las provincias con la gran escasez de médicos, situación que la Escuela de Medicina no puede remediar, preparando un mayor número de estudiantes, en vista de que carece del local suficiente para dar instrucción médica a un buen número de candidatos.

Resulta así urgente la necesidad de terminar las obras de la nueva Escuela de Medicina. Por eso, el proyecto aumenta los cursos destinados a este objeto, creando un financiamiento especial para ello. En efecto, su artículo 1.º establece que en los Presupuestos de la República se consultará anualmente la suma de cien millones de pesos durante los años 1955 a 1958. Como los cuarenta millones de pesos que se consulta-

ban en la ley vigente son insuficientes, como he anotado, para la realización de esta obra, se ha dispuesto aumentarlos en sesenta millones de pesos más cada año.

El financiamiento se ha buscado en una modificación de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado. Esto, en último término, no se traduce en un mayor gravamen, pues sólo importa una medida para recaudar el porcentaje del impuesto vigente sobre las letras de cambio que era habitualmente burlado. En efecto, tratándose de letras de cambio de pequeño monto, que no van a las cobranzas bancarias, sólo pagaban dicho impuesto cuando, en caso de protesto, debían ser llevadas a Notaría. En la inmensa mayoría de las letras de cambio que se giran para pagar las compras a plazo, que generalmente son de pequeño monto, se burla en general este impuesto. El mayor rendimiento que producirá el impuesto por obra de las medidas adoptadas en el proyecto, servirá para financiar esta gran obra nacional.

He terminado, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara se dará por aprobado.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

##### 5.—RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DOCENTE Y ESPECIALIZADO DE UNA UNIVERSIDAD QUE PASE AL SERVICIO DE OTRA UNIVERSIDAD O INSTITUTO DEPENDIENTE DE ELLA.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse del Mensaje del Ejecutivo, que reconoce la antigüedad del personal docente y especializado de una Universidad que pase al servicio de otra Universidad o Instituto dependiente de ella.

El proyecto está impreso en el Boletín número 7.683.

Diputado Informante es el Honorable señor Naranjo.

En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, en ausencia del señor Diputado Informante, me voy a permitir, en atención a que participé en la discusión de este proyecto en la Comisión de Educación Pública, dar a cono-

cer a la Honorable Cámara, los objetivos que se persiguen con sus disposiciones.

Es por demás conocido el hecho de que las funciones de la Universidad no sólo deben extenderse dentro del territorio de una región o de las fronteras de un país, sino que es necesario que generalicen su campo de acción, a fin de captar elementos que puedan colaborar en las labores docentes más allá de su esfera de actividades, o para entregar su enseñanza a personas que lleguen en busca de ella.

Este proyecto tiene por objeto permitir a la Universidad la obtención de su personal docente y especializado, recurriendo a los centros científicos, nacionales o extranjeros, que cuenten con esta clase de personas. Actualmente, señor Presidente, cuando se llama a concurso en una Universidad para llenar un cargo docente, se presenta una serie de inconvenientes; así, por ejemplo, hay oponentes que se encuentran con la dificultad de tener que perder los años de trabajo servidos en un plantel educacional o en otra Universidad, pues no le son compatibles, para los efectos de los trienios o quinquenios, en el nuevo establecimiento universitario al cual desea ingresar.

Algo similar ocurre con el personal que la Universidad desee contratar en el extranjero.

Nosotros hemos creído, y la Comisión de Educación también lo ha pensado al aprobar este proyecto, que es muy beneficioso para la enseñanza universitaria que a estos establecimientos de la enseñanza superior pueda ingresar personal docente, nacional o extranjero, que tenga experiencia adquirida a través de su desempeño en otros centros científicos o educacionales.

El proyecto reconoce la antigüedad del personal docente y especializado de una Universidad que pase al servicio de otra o de un Instituto dependiente de ella. En consecuencia, se le computará el tiempo servido en el antiguo plantel, sea nacional o extranjero, pero sólo para los efectos del sistema de trienios y quinquenios. Esto no rige respecto de la previsión ni, por lo tanto, de la jubilación. Para hacer factible esto último, el proyecto debería contemplar los recursos correspondientes, sea para destinarlos a la Universidad a la que se incorpore dicho personal docente, sea para entregarlo a las Cajas de Previsión que deban otorgar los beneficios.

El proyecto no contempla el problema de la jubilación. El mayor gasto que pueda demandar su aplicación consiste en que el personal docente a que se refieren sus disposiciones percibirá, en la Universidad o Instituto a que es incorporado, una remuneración aumentada de acuerdo con el tiempo servido en los otros establecimientos. Por consiguiente, este mayor gasto será de cargo de la respectiva Universidad.

Las disposiciones de este proyecto se redactaron de acuerdo con las autoridades de todas las Universidades del país, con las cuales se conversó latamente. El proyecto se presentó a la Comisión de Educación Pública en los términos convenidos con dichas autoridades, y fue aprobado por ella.

Solicito a esta Honorable Corporación que, dado el inmenso beneficio que este proyecto significa para la enseñanza universitaria, le otorgue su aprobación, tal como ha sido despachado por la Comisión de Educación Pública.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto.

**Aprobado.**

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, ¿por qué no solicita el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho hasta las 17 horas. Acordado.

#### 6.—EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY, DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación corresponde ocuparse de la moción que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Martín, y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Enriquez.

Los informes respectivos se encuentran impresos en los Boletines N.ºs 7,637 y 7,637 A.

En discusión el proyecto.

El señor MARTÍN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTÍN.— Señor Presidente, en el Boletín N.º 7,637 figura el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito hasta por la suma de cinco millones de pesos. Como esta Municipalidad no alcanza a financiar dicho empréstito con sus entradas, la Comisión de Gobierno Interior acordó rebajar su monto a la suma de dos millones doscientos mil pesos, cantidad que la Municipalidad de Yungay puede cubrir.

Ruego a la Honorable Cámara que se sirva aprobar este proyecto de ley en la forma en que lo despachó la Comisión.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda prestó su aprobación a este proyecto de ley, sin otra modificación que la de agregar al final del artículo 3.º, después de la frase "del alumbrado público en la comuna", las palabras "de Yungay".

La Comisión estimó que el financiamiento era adecuado y suficiente, salvo, en el primer año, que podían faltar más o menos noventa mil pesos, cantidad que, en todo caso, puede ser cubierta con los recursos ordinarios de la Municipalidad, de acuerdo con lo que el proyecto establece.

En nombre de la Comisión de Hacienda solicito la aprobación de este proyecto, que viene a remediar una necesidad urgente de la comuna de Yungay.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto.

**Aprobado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en particular, con la modificación de la Comisión de Hacienda, que consiste en agregar, en el artículo 3.º, después de las palabras finales "de la comuna", las siguientes: "de Yungay".

**Acordado.**

**Terminada la discusión del proyecto.**

#### 7.—EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE CARAHUE, DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.— PREFERENCIA PARA TRATAR EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor LOYOLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, ruego a Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara, a fin de que se destinen cinco minutos a tratar el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Carahue para contratar un empréstito. Este proyecto ya está informado por la Comisión de Hacienda.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para destinar diez minutos a tratar, sobre tabla, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA.— Con cinco minutos basta, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— **Acordado.**

**8.—EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU, DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION**

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación corresponde ocuparse de la moción que autoriza a la Municipalidad de Coelemu para contratar un empréstito.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Zúñiga, y de la de Hacienda, el Honorable señor Enriquez.

Los informes respectivos se encuentran impresos en los Boletines N.os 7,669 y 7,669 A.

En discusión el proyecto.

El señor ESPINOZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINOZA.— Señor Presidente, en ausencia del Honorable Diputado Informante quiero dar a conocer los motivos que ha tenido la Municipalidad de Coelemu para solicitar la contratación de un empréstito hasta por la suma de un millón quinientos mil pesos. La finalidad que se persigue es atender al pago del saldo de precio que adeuda esa Corporación edilicia a la Empresa Nacional de Electricidad, ENDESA.

De acuerdo con los antecedentes que se tuvieron en vista en el seno de la Comisión, la Municipalidad de Coelemu cuenta con capacidad económica suficiente para contratar este empréstito, ya que los ingresos ordinarios de los tres últimos años han alcanzado, en total, a la suma de \$ 2.273.023.93.

Señor Presidente, como se trata de un empréstito que beneficia a la Municipalidad de Coelemu y a un servicio de utilidad pública, la ENDESA, y en atención a los antecedentes que se dieron a conocer en la Comisión, pido a la Honorable Cámara se sirva prestarle su aprobación.

Nada más, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, la Municipalidad de Coelemu, por ley anterior, ya había sido autorizada para contratar un empréstito, con el fin de conectar sus instalaciones eléctricas con la planta "El Abanico". Pero queda todavía un saldo pendiente por la suma de un millón quinientos mil pesos, que hay conveniencia en facilitar a esta Municipalidad, con el objeto de que cancele la obligación contraída con la ENDESA a la brevedad posible. A este propósito ha obedecido el presente proyecto de ley.

El empréstito que se autoriza quedará servido con el recargo de la contribución adicional que se contempla en el mismo proyecto. El monto de la contribución adicional, en la comuna de Coelemu, es del diecisiete por mil,

que es, por otra parte, la tasa normal en todas las comunas del país. Las demás disposiciones son usuales en esta clase de iniciativas.

Por estas consideraciones solicito de la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto de ley.

El señor SERRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, después de las observaciones que han formulado los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, me parece innecesario abundar en mayores antecedentes sobre este proyecto.

La contratación de este empréstito es de vital importancia para la comuna de Coelemu. Por lo demás, el financiamiento que se ha dado a este proyecto es el usual en esta clase de proyectos. Por este motivo me parece que no cabe sino que la Honorable Cámara dé su aprobación a esta iniciativa.

Nada más, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).— Señor Presidente, tanto este proyecto, que beneficia a la Municipalidad de Coelemu, ubicada en el departamento de Tomé, como el que despachó la Honorable Cámara hace algunos instantes, referente a la Municipalidad de Ránquil, obedecen a un idéntico propósito progresista.

Por este motivo, después de lo expresado por los Honorables Diputados Informantes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, no me cabe sino pedir a la Honorable Cámara que se sirva aprobar el proyecto de ley en discusión.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

**9.—REGLAMENTACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA HOTELERA**

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación corresponde ocuparse del proyecto que reglamenta el contrato de trabajo en la industria hotelera.

Diputado Informante es el Honorable señor Barra.

El informe está impreso en el Boletín N.º 7,629.

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión el proyecto.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, ya en una sesión anterior me correspondió informar, en esta Honorable Corporación el proyecto en debate, despachado favorablemente por la Comisión de Trabajo y Legislación Social. De manera que, en esta oportunidad, como Diputado Informante, no me cabría agregar más razones que las que en aquella ocasión expuse ante esta Honorable Cámara.

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Terminó Su Señoría?

El señor BARRA.— Sí, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, este proyecto de ley exige, para trabajar como empleado u obrero en cualquier establecimiento de la industria hotelera, sea hotel, bar, restaurante, club, casino, quinta de recreo, residencial, coche comedor de ferrocarril, cabaret, fuente de soda, cafetería, pastelería u otro similar, una serie de condiciones especiales: primero, tener, a lo menos, dieciocho años de edad; segundo, estar vacunado contra la viruela; tercero, tener al día un certificado del Servicio Nacional de Salud que acredite no padecer de enfermedades contagiosas u otras que pudieran inhabilitarlo para el desempeño de su oficio; cuarto, pertenecer como miembro activo a algún sindicato profesional o industrial adherido a la Federación del ramo; y quinto, tener carnet de matrícula expedido por la Inspección del Trabajo respectiva.

Pues bien, señor Presidente, aunque en el inciso final del artículo 1.º se exceptúa de esta obligación al cónyuge y a los descendientes del dueño del establecimiento que trabajen en éste, la exigencia contenida en esta disposición, en cierto modo, va a dificultar o entorpecer la libertad de trabajo, puesto que obliga a quienes quieran dedicarse a estas actividades a estar afiliados a un sindicato.

Si bien es cierto que las letras b) y c) se refieren, exclusivamente, al aspecto sanitario de las personas que deben expender los artículos propios de este ramo, creo que estas disposiciones no son indispensables, porque disposiciones de esta naturaleza se encuentran, según entiendo, dentro del Código Sanitario. Por lo tanto, estarían de más en este proyecto de ley.

En cambio, la letra a) establece que no podrán trabajar en esta clase de establecimientos los menores de dieciocho años. Sabe muy bien la Honorable Cámara que si existe algún trabajo en que puedan desempeñarse los menores de dieciocho años es, precisamente, en

las fuentes de soda, bares lácteos, cafeterías, pastelerías y otros establecimientos similares. Yo creo, señor Presidente, que es absolutamente inconveniente y atentatorio a la libertad de trabajo impedir que los menores de dieciocho años puedan ganarse honradamente la vida en estos establecimientos.

Es del conocimiento de la Corporación que los niños, tanto hombres como muchachas, terminan sus estudios primarios, muchas veces, antes de alcanzar esta edad, incluso a los catorce o quince años. Si estos niños son hijos de hogares modestos, si sus padres no tienen los medios necesarios para que sigan estudiando, si son hijos de madre viuda, necesariamente tendrán que ir a trabajar en alguna actividad que esté a su alcance y que no perjudique su salud. Esto es, justamente, lo que les impide hacer el proyecto de ley en debate.

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— Con todo agrado.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, en líneas generales, nuestro criterio es dar garantías a todas las personas que trabajan en una profesión determinada. Pero me parece que, en el proyecto que en estos instantes discute la Honorable Cámara, hay algunas disposiciones que pueden significar, como muy bien lo anotaba el Honorable señor Correa Larrain, una verdadera prohibición para desempeñar un trabajo. Hago estas consideraciones, no tanto por lo establecido en las letras a), b) y c), sino, principalmente en la letra d) del Art. 1.º del proyecto. En efecto, se obliga en esta disposición, a la persona que trabaja en alguna de las actividades a que se refiere el inciso 1.º, a pertenecer, como miembro activo, a algún sindicato profesional o industrial adherido a la Federación del ramo. Esta exigencia puede significar, lisa y llanamente, una verdadera dictadura establecida, no sólo por los dirigentes del sindicato, sino por las personas que con anterioridad a las actuales condiciones formen parte de él, para impedir que cualquiera persona pueda trabajar en las actividades a que se refiere este proyecto de ley.

Considero que es bastante grave el camino que con mucha frecuencia el Parlamento está siguiendo en el sentido de entorpecer e impedir la libertad de trabajo, garantizada por la Constitución...

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

#### 10.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CARAHUE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor CASTRO (Presidente). — En conformidad a un acuerdo de la Corporación, co-

responde ocuparse de la moción por la cual se autoriza a la Municipalidad de Carahue para contratar un empréstito.

Diputado Informante es el Honorable señor Lea Plaza.

El proyecto aparece en el Boletín N.º 7,685 En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara se dará por aprobado en general el proyecto.

**Aprobado.**

Como no ha sido objeto de indicación, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

**11.—MODIFICACION DE LA LEY N.º 8,895, SOBRE INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS AL PERSONAL AFECTO AL REGIMEN DE PREVISION DE LA CAJA DE RETIRO Y MONTEPIO DE LAS FUERZAS DE LA DEFENSA NACIONAL.**

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando al Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto que modifica la ley 8,895, sobre indemnización por años de servicios al personal afecto al régimen de previsión de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Este proyecto no ha sido informado y su plazo constitucional vence mañana. El Ejecutivo ha anunciado que retirará la urgencia. Al no concretarse este propósito, la Mesa citará a sesión especial a la Corporación para el día de mañana a fin de despachar el proyecto.

El señor VALDES LARRAIN.— Sería interesante que el Ejecutivo retirara la urgencia del proyecto. El señor Presidente con su influencia puede obtenerlo.

El señor CASTRO (Presidente).— A la Mesa también le parece interesante.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, en mi calidad de representante de la Honorable Cámara ante la Caja de Retiro y Montepío del Personal de la Defensa Nacional, he tenido la oportunidad de compenetrarme de la profunda inquietud que existe en esta institución, y por ende entre sus imponentes frente a la imposibilidad en que se encuentra la Caja de Previsión para hacer el pago de los desahucios.

Honorable Cámara, he recibido la promesa formal del señor Subsecretario del Minis-

terio de Defensa de que el Ejecutivo retirará la urgencia para este proyecto y que la pedirá de nuevo.

El Honorable señor Aldunate, Presidente de la Comisión de Hacienda, cuyo informe falta para tratar este proyecto, me expresó que tenía el firme propósito de convocarlo a una sesión extraordinaria para despacharlo. Así lo hice saber al Consejo de la Caja de Retiro y Montepío del Personal de la Defensa Nacional.

No deseo que la Honorable Cámara quede bajo la impresión de que algún sector del Gobierno ha tenido el propósito de presionar a la Corporación para que despache este proyecto sin informe de Comisión.

La Comisión de Defensa Nacional emitió su informe con presteza; pero no ha podido hacer otro tanto la Comisión de Hacienda por falta de tiempo.

Por lo demás, creo que hay sumo interés en despachar este proyecto, porque, no hacerlo, significa continuar manteniendo una injusticia con el personal que se ha retirado de las filas de las Fuerzas Armadas—algunos las han abandonado hace más de dos años— sin que hasta ahora se les haya pagado su desahucio.

Por estas consideraciones, creo que la Honorable Cámara hará un esfuerzo, en el caso de que el Ejecutivo no retire la urgencia de este proyecto, para despacharlo en el día de mañana.

**12.—INCLUSION DE LA CIUDAD DE CALAMA EN LOS BENEFICIOS DE LA LEY ORGANICA DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA.**

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse del segundo informe recaído en el proyecto sobre modificación de la Ley Orgánica de la Corporación de la Vivienda para incluir en sus beneficios a los damnificados por el terremoto ocurrido en Calama.

Como el plazo constitucional para tratar este proyecto vence mañana la Mesa se permite ponerlo en discusión sobre Tabla.

Los artículos 1.º y 4.º han sido aprobados. En discusión el antiguo artículo 3.º que pasa a ser artículo 2.º.

El artículo 2.º antiguo fue suprimido por la Comisión por que lo consideró inconstitucional. Diputado Informante es el Honorable señor Galleguillos don Víctor.

Ofrezco la palabra, entonces, sobre el artículo 2.º antiguo artículo 3.º.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor) Pido la palabra señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Señor Presidente, la Comisión de Vías y Obras Públicas en su segundo informe aceptó la supresión del artículo 2.º del primitivo proyecto propuesto por la Comisión de Hacienda.

En realidad, no podía imputarse un gasto al fondo constituido por el dos por ciento del Presupuesto Nacional de que el Presidente de la República puede disponer para atender casos de calamidad pública sin necesidad de recurrir al Parlamento para ello.

En el artículo 3.º, la Comisión aprobó una indicación del Honorable señor Silva Ulloa y del Diputado que habla que tiene por objeto elevar el monto de los préstamos que se conceden para reparar las viviendas que fueron dañadas por el sismo de Calama.

Por estas razones, señor Presidente, la Comisión de Vías y Obras Públicas recomienda a la Honorable Cámara que preste su aprobación al proyecto en debate como lo despa-  
chó en su segundo informe.

Antes de terminar, debo advertir a la Honorable Cámara que la Comisión tuvo dudas sobre la procedencia y el alcance de algunas disposiciones del proyecto, que deberá pronunciarse la Corporación.

En primer lugar, recomienda la votación por incisos de la letra b) del artículo 3.º, que dice: "No será necesario para proceder a la inscripción a favor de la Corporación de la Vivienda en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces, citar ni cancelar la inscripción anterior".

La Comisión de Vías y Obras Públicas tuvo dudas acerca del alcance de esta disposición y recomendó a la Honorable Cámara que la analizara y se pronunciara sobre ella separadamente.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Enriquez.

El señor ENRIQUEZ.— Quiero representar la manifiesta inconveniencia que, a mi juicio, hay en las disposiciones de las letras a) y b) del inciso final del artículo 3.º, que señalan un procedimiento especial para las expropiaciones.

La letra a) introduce modificaciones sustanciales a nuestro régimen procesal al disponer que bastará la notificación a cualquiera de los herederos o al cónyuge sobreviviente para proceder a la expropiación y que, con el heredero notificado, se seguirán todos los trámites del juicio. No veo ni la conveniencia ni la oportunidad de una modificación sustancial como la que aquí se consulta, desde que nuestro Código de Procedimiento Civil.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable señor Enriquez, ¿me permite hacerle una pequeña observación?

El artículo a que Su Señoría se está refiriendo está reglamentariamente aprobado.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Me permite la palabra señor Presidente?

El señor ENRIQUEZ.— Está en discusión el artículo 3.º.

El señor CASTRO (Presidente).— Está en discusión el antiguo artículo 3.º, que ha pasado a ser artículo 2.º.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Enriquez.

El señor RIOSECO.— El Honorable señor Enriquez me ha concedido una interrupción, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Enriquez tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOSECO.— Sin duda el señor Presidente ha aplicado correctamente el Reglamento. Pero el ánimo de la Comisión fue traer el problema de la procedencia de algunas disposiciones del proyecto a la Honorable Cámara, porque en la Comisión no hubo votación favorable ni desfavorable sobre ellas.

Atendido el hecho de que no se conocía el alcance de algunos preceptos, se acordó traer el asunto al seno de la Corporación para que se pronunciara sobre ellos.

Este ha sido el espíritu de la Comisión, como lo ha expresado su Presidente que, a la vez, es Diputado Informante del proyecto.

Por estas consideraciones, me permito rogar al señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para reabrir el debate sobre estas dos letras.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar el informe no como lo ha emitido la Comisión sino como lo desea la Comisión.

El señor ZEPEDA.— No hay acuerdo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Puede continuar con la palabra el Honorable señor Enriquez.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente...

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Señor Presidente, la Comisión...

El señor CASTRO (Presidente). Honorable señor Enriquez, ¿Su Señoría ha concedido interrupción al Honorable señor Correa Larrain?

El señor ENRIQUEZ.— Al Honorable señor Galleguillos, primero, y al Honorable señor Correa Larrain, a continuación, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Victor).— Señor Presidente, la Comisión aprobó el artículo 3.o; pero recomendó traer al seno de la Honorable Cámara, como lo ha reconocido el Diputado que habla, que es Informante, sus dudas sobre el alcance de la letra d) de este artículo, para que los Honorables colegas que son abogados puedan analizar su aspecto jurídico.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor ENRIQUEZ.— Yo rogaría a Su Señoría se sirviera recabar el asentimiento de la Sala para reabrir el debate sobre este artículo, porque no se ha parado mientes en la importancia que tiene su letra a).

Nuestro Código de Procedimiento Civil conlleva una serie de reglas sobre la forma de efectuar las notificaciones. En el caso de una sucesión, si los miembros de ella son numerosos o si se ignora el paradero de uno o de varios de ellos de manera que sea difícil o imposible notificarlos personalmente, se les puede notificar por avisos. Pero el hecho de que se pueda seguir un juicio con una sola persona, con los perjuicios que ello pueda acarrear a todos los demás miembros de una sucesión, sin que haya realmente necesidad de recurrir a un procedimiento tan extraordinario como éste, me parece que no es aconsejable. Desde el momento en que no se perderán más de quince días o un mes en las tramitaciones pertinentes, me parece inconveniente innovar en materia de reglas de procedimiento civil que resguardan debidamente los derechos de todos los interesados, sin considerar que nuestro régimen de expropiaciones es, de por sí, sumamente sumario y expedito.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa se permite proponer a la Sala el siguiente temperamento: discutir y despachar el artículo 2.o, antiguo 3.o, y una vez hecho esto, recabar el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para reabrir el debate sobre el actual artículo 3.o.

El señor HUERTA.— ¡Es mejor que se reabra de inmediato, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor HUERTA.— ¡Que se reabra de inmediato el debate, señor Presidente!

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para reabrir el debate sobre el actual artículo 3.o.

El señor SANTANDREU.— Es de suma necesidad.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se procederá.

**Acordado.**

En discusión el actual artículo 2.o, antiguo tercero.

Ofrezco la palabra.

El señor ENRIQUEZ.— No sé cuál es el actual y cuál el anterior, dentro de este informe.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— ¡Que se lea!

El señor ENRIQUEZ.— El 3.o que tengo aquí...

El señor CASTRO (Presidente).— Se va a dar lectura al artículo.

El señor YAVAR (Secretario Accidental).— El artículo 2.o que propone la Comisión en su segundo informe, dice así:

“Artículo 2.o.— El Decreto con Fuerza de Ley N.º 127, de 1.º de junio de 1953, será aplicable al departamento de El Loa, eximentándose los préstamos para la reparación de propiedades afectadas hasta por la suma de ciento cincuenta mil pesos”.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre este artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Acordado.**

En conformidad al acuerdo de la Sala, corresponde discutir el artículo 3.o del proyecto.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— En la sesión de ayer formulé más o menos las mismas observaciones que ha hecho ahora el Honorable señor Enriquez, en cuanto a la conveniencia de aprobar la letra a) del artículo 3.o, que ayer figuraba en el boletín como artículo 4.o.

A pesar de que demostré mi disconformidad con lo dispuesto en la letra a) de este artículo, la Mesa no tomó en cuenta mi petición, porque no la había formulado por escrito y el proyecto fue enviado nuevamente a Comisión, sin ninguna indicación respecto de dicho artículo.

Insisto, como lo hizo hace un momento el Honorable señor Enriquez, en que es inconveniente aprobar la letra a) del artículo 3.o. Y, también, quiero agregar, como lo hice en la sesión de ayer, que a mi juicio es inconveniente la aprobación de la totalidad de las disposiciones del artículo 3.o, porque considero que es inconstitucional dar facultades de tal amplitud a la Corporación de la Vivienda, en lo que a expropiaciones se refiere.

En todo caso, pido que la votación del artículo se haga por incisos, señor Presidente.

El señor RIOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS. — Señor Presidente, además de las observaciones que se han formulado a la letra a) del artículo 3.º del proyecto en debate, quiero hacer hincapié respecto de lo dispuesto en la letra b) de este mismo artículo, porque considero que con su aprobación se va a interrumpir la continuidad de la historia de los bienes raíces que adquiriera la Corporación de la Vivienda en conformidad a lo dispuesto en este mismo artículo. A mi juicio esto es sumamente grave, y por eso me parece que también esta disposición debe ser rechazada. De ahí que he solicitado a la Mesa la división de la votación de este artículo, por incisos, de manera que se voten los cinco primeros incisos, hasta las palabras "Ministerio de Hacienda" inclusivos, y en seguida, el resto de la disposición, para que quede la posibilidad de excluir estas dos letras.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU. — Señor Presidente, cuando la Comisión de Vías y Obras Públicas discutió este proyecto, suprimió una serie de artículos contenidos en el Mensaje del Ejecutivo que no tenían relación inmediata con el proyecto.

Como este proyecto se refería sólo al Departamento de El Loa, se consideró que había que tener mayores consideraciones y aceptarlo con algunas liberalidades, por las calamidades públicas sufridas en esa zona con motivo del terremoto y aluvión. Sin embargo, nos llama la atención lo dispuesto en las letras a) y b) del inciso último del artículo 3.º, aunque ellas revelan desconocimiento de las disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimiento Civil.

En la letra a) se establece que la notificación puede hacerse a cualquier miembro de la sucesión o al cónyuge sobreviviente. Estimó que es un error, porque no siempre el cónyuge sobreviviente es heredero. Por lo tanto, es posible que se litigue con una persona que no es heredera y las consecuencias del juicios las sufran los verdaderos representantes del difunto. De ahí que considere inconveniente la aprobación de esta letra.

Comparto ampliamente las observaciones formuladas por los Honorables colegas señores Enríquez y Ríos, tanto con respecto a todo el artículo en discusión, como a las letras a) y b) del inciso último. Estimo que es de suma gravedad darle a esta disposición un carácter tan amplio, porque con ello se pueden ocasionar perjuicios enormes, que no se compensan con los beneficios que pueda reportar. Aún más, la letra b), violenta lo establecido en el artículo 686 del Código Civil que dice: "que la tradición del dominio de los bienes raíces se efectuará por

la inscripción del título en el Registro del Conservador de Bienes Raíces". Atenta también el funcionamiento del Registro del Conservador contra su naturaleza y aun con su desarrollo en nuestra legislación. Ruego a la Honorable Cámara que se sirva considerar estos dos aspectos del artículo y que rechace las letras a) y b) del inciso último de este artículo 3.º, tanto por las razones expuestas por mis Honorables colegas como por las que acabo de señalar.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor RIOSECO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Rioseco.

El señor RIOSECO. — Señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor). — Creí que, como Diputado Informante, tenía preferencia para usar de la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA. — Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor CASTRO (Presidente). — ¿Había pedido la palabra Su Señoría?

Reglamentariamente, Su Señoría tiene preferencia para usar de la palabra, pero la Mesa no había tenido la suerte de percibir su voz.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor). — Señor Presidente, parece que los Honorables colegas que se han referido al artículo 3.º y especialmente a las letras a) y b), no han captado el hecho que ésta es una ley especial para el departamento de El Loa, que fue afectado por un sismo y necesita estos recursos con la mayor prontitud que sea posible para reconstruir y reparar las casas de la ciudad de Calama, cuyo estado es deplorable. Este es el motivo de la letra a). En el hecho, esta disposición tiende a acelerar la expropiación, que es lo conveniente. De lo contrario la expropiación de los terrenos quedará sometida a los largos trámites judiciales, de todos conocidos, la gente tendría que esperar cinco o más años para conseguir la reconstrucción de sus habitaciones y el problema de la reedificación de la ciudad de Calama se resolvería a largo plazo, en circunstancias que se necesita una solución inmediata.

Por lo tanto, rogaría a la Honorable Cámara prestara su aprobación a la letra a) del artículo 3.º en los términos que está redactada. Sobre la letra b), no me voy a pronunciar.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Rioseco.

El señor RIOSECO. — Señor Presidente, el inciso primero del artículo 3.º, y en ge-

neral, todo el artículo, venía en el Mensaje del Ejecutivo como una enmienda a la Ley Orgánica de la Corporación de la Vivienda, de carácter general y válida para todo el país. La Comisión la restringió exclusivamente al departamento de El Loa, esperando tratar, en lo futuro, un nuevo Mensaje del Ejecutivo en que se proponga modificaciones al decreto con fuerza de ley que creó dicha Corporación.

Señor Presidente, este inciso primero no es más que la repetición, en gran parte, de un artículo de la ley N.º 9,113, orgánica de la Corporación de Reconstrucción, que estuvo vigente durante muchos años y que facilitó las expropiaciones de acuerdo con los planos reguladores, y todas las obras de reconstrucción en la zona afectada por el terremoto del año 1939.

Pero la Comisión estimó que no era posible legislar sobre esta materia, con suma urgencia, considerando, sobre todo, que había sido el propio Ejecutivo el que había eliminado esta disposición de la ley N.º 9,113, al dictar el decreto con fuerza de ley que creó la Corporación de la Vivienda. Porque, precisamente, en la Comisión de Vías y Obras Públicas se reciben regularmente Mensajes del Ejecutivo con proyectos de ley destinados a modificar decretos con fuerza de ley dictados a "toda carrera", en los que faltaban disposiciones, o en los que se incorporaban otras que eran inconexas.

Por estas razones, la Comisión dejó subsistente este inciso primero del artículo 3.º, pero única y exclusivamente para el departamento de El Loa. Se hizo esto con la intención de que en el futuro se tratará de modificar, por la vía de un Mensaje o de una modificación, la ley orgánica de la Corporación de la Vivienda.

Con respecto a los demás incisos, que no estaban contemplados en la ley N.º 9,113, en la sesión especial que hoy día tuvo la Comisión para estudiar el segundo informe, se dejó claramente establecido que se traería el problema al seno de esta Sala, para debatirlo junto con otros incisos que no estuvieran de acuerdo con las disposiciones generales, y ver si podían aprobarse o no.

Nada más, señor Presidente.

El señor PEÑAFIEL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEÑAFIEL.— Señor Presidente, como muy bien lo ha dicho el Honorable señor Ríosco, al enviar el Ejecutivo este proyecto de ley para favorecer a la ciudad de Calama, trató de modificar algunos errores en que se incurrió al dictar el decreto con fuerza de ley por el que se creó la Corporación de la Vivienda. Desde luego, eran mucho más amplias las facultades que tenía la Corpora-

ción de Reconstrucción, en materia de expropiaciones, que las que tiene hoy día la Corporación de la Vivienda.

Por estas razones, la Comisión no estimó conveniente que, aprovechándose la urgencia que había en legislar en beneficio de la ciudad de Calama, se modificara el decreto con fuerza de ley que creó la Corporación de la Vivienda, pues ello requiere un estudio concienzudo y serio. De ahí que la Comisión aprobó únicamente esta parte del artículo 3.º, que tiene mucha similitud con las facultades que tenía la Corporación de Reconstrucción.

Con respecto a la letra b), presenté en el seno de la Comisión una indicación para suprimirla, al votar la cual se produjo empate; pero la retiré con el fin de que proyecto se pudiera discutir esta tarde con informe de Comisión.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LETELIER.— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Correa Letelier, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.— Quisiera, señor Presidente, hacer resaltar la actitud del Ejecutivo que nos obliga a legislar, en forma apresurada, sobre disposiciones que dictó en el último día de vigencia de las facultades económicas que, por desgracia, le concedió el Congreso Nacional.

Desde que se inició este sistema de decretos con fuerza de ley, el Gobierno incurrió, precisamente, en el error de tratar de suprimir o de cohonestar la facultad que tenía la antigua Corporación de Reconstrucción para acordar expropiaciones en los casos que indica, en el artículo 8.º de la ley N.º 9,113.

Resulta un poco extraño, señor Presidente, que los colegas miembros de la Comisión de Vías y Obras Públicas revivan las disposiciones de esa ley para atenuar los efectos del terremoto ocurrido en el departamento de El Loa (que parece que, en este caso, ha tenido para ellos el carácter de "terremoto privilegiado") olvidándose de los movimientos sísmicos que se han producido en otras provincias del país.

Creo que todos los Honorables Diputados que integran la Comisión de Vías y Obras Públicas, que han esitado que, en este caso el procedimiento que establece el artículo 8.º de la ley N.º 9,113, es beneficioso, habrán llegado a esta conclusión después de un estudio sereno y concienzudo de ella.

Ahora bien, si estos Honorables colegas han

llegado a esta conclusión, no alcanzo a comprender la razón que han tenido para considerar que este procedimiento, que es aplicable al departamento de El Loa, no pueda serlo a las provincias donde se aplicaba la antigua ley de la Corporación de Reconstrucción.

El señor RIOSECO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor CASTRO (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Correa Letelier. Con la venia del Honorable Diputado, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor RIOSECO.— El criterio de la Comisión, señor Presidente, fue el de estudiar, con calma, en lo futuro, una separación definitiva de la antigua Corporación de Reconstrucción, porque tiene finalidades distintas de las que debe cumplir la Corporación de la Vivienda. Por eso, en vista de la necesidad de legislar en favor del departamento de El Loa, se estimó más conveniente esperar el envío de un Mensaje o la presentación de una moción que vinieran a revivir aquellas disposiciones de la ley N.º 9,113, que corresponde aplicar en estos casos imprevistos.

Esta es la razón por la cual se legisló exclusivamente en favor del departamento de El Loa.

El señor HUERTA.— Comprendo, señor Presidente, el afán, que no estoy lejos de compartir, que tienen los Honorables Diputados miembros de la Comisión de Vías y Obras Públicas, de hacer revivir la antigua Corporación de Reconstrucción, que tan magníficos resultados dio en la zona devastada por el terremoto de 1939.

En todo caso, estimo que ésta será una iniciativa de envergadura que, desde luego, se presume, contará con la tenaz oposición del Gobierno, que realizó esta fusión, a pesar de las reiteradas protestas que hicimos valer, oportunamente, los Diputados que representamos a esa zona.

Creo que es mucho más fácil, en esta ocasión, subsanar el error en que incurrió el Gobierno al dictar el decreto con fuerza de ley N.º 285. Si es la oportunidad de hacerlo, no veo por qué habríamos de impedirlo, sobre todo cuando el problema que plantea el Honorable señor Rioseco no es tan sencillo ni de tan fácil solución.

Por eso, aprovechando que se ha reabierto el debate, voy a formular una indicación, con el objeto de que el procedimiento que en materia de expropiaciones se va a aplicar todas las zonas para la que regía la antigua en el departamento de El Loa, se aplique en ley de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, quiero objetar las letras a) y b), que se encuentran al final del artículo 3.º

No creo que sea un procedimiento aceptable poner en conocimiento de una sucesión la expropiación de un bien raíz, notificando exclusivamente al cónyuge sobreviviente o a cualquiera de los herederos. Nada dice el proyecto de ley sobre la forma de la notificación, si va a ser por cédula o por avisos, de manera que puede o no puede llegar a conocimiento de los herederos la expropiación decretada. En esta forma, los intereses y el derecho de propiedad de toda la sucesión pueden verse afectados seriamente.

Me parece que lo menos que puede hacer el Estado cuando priva a alguien, compulsivamente, del derecho de dominio, es hacerle saber este hecho.

No me parece una regla jurídica aceptable el que un heredero, por sí y ante sí, pueda asumir la representación de toda la sucesión. Bien puede tratarse del heredero de una pequeñísima cuota, bien puede ser un individuo que no se interese por la sucesión, con lo que se perjudica a todos los demás.

Además, veo, con verdadera alarma, que se haya podido aceptar una disposición que diga que no será necesario para proceder a la inscripción a favor de la Corporación de la Vivienda en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces, citar ni cancelar la inscripción anterior".

A mí me parece que todas las leyes que se van dictando deben ir perfeccionando las instituciones jurídicas. En nuestro país, afortunadamente, hemos ido incorporando toda la propiedad raíz al sistema del Conservador de Bienes Raíces.

En todos los países del mundo, ya sea que rija el sistema nuestro u otros regímenes en esta materia, existe una legislación que, en el fondo, ampara la posesión y el dominio de una propiedad raíz mediante la inscripción.

Pero ahora, señor Presidente, en el departamento de Calama se van a olvidar todas estas sabias disposiciones. En su departamento, la Corporación de la Vivienda, simplemente, va a inscribir las propiedades prescindándose de todas las inscripciones anteriores. Yo no creo que pueda imponerse un procedimiento que pueda dar margen a los mayores despojos de propiedades y a un mayor número de juicios posteriores.

Lo lógico es que, si se va a practicar una nueva inscripción, se cancelen las anteriores y que el Conservador de Bienes Raíces respectivo no acepte una nueva inscripción de dominio si no guarda relación con la anterior. Me parece, pues, que este procedimiento dará margen a muchísimas dificultades y pleitos entre los pobladores de la zona y que los perjuicios que se producirán serán superiores a los beneficios.

Deseo, además, señor Presidente, hacer una pregunta al señor Diputado Informante: ¿Qué significa el inciso 3.º del artículo 4.º

que dice: "En uso de esta facultad podrá también cambiar la destinación de los bienes nacionales de uso público, previa autorización por decreto del Ministerio de Obras Públicas, dictado con la fórmula administración "por orden del Presidente"? ¿La Corporación de la Vivienda va a poder disponer de los bienes nacionales de uso público y transferirlos a cualquiera persona, a su entera voluntad? Pregunto, pues, al señor Diputado Informante: ¿cuál es el alcance de esta facultad y qué objeto puede tener esta disposición?

El señor SANTANDREU.— ¿Me permite, señor Diputado?

El señor CORREA LETELIER.— Con todo agrado.

El señor SANTANDREU.— La misma pregunta la hicimos nosotros en el seno de la Comisión, porque el procedimiento nos parecía sumamente raro y desusado. La Comisión estimó que, en este caso, se trataba de cambiar la destinación de los bienes nacionales del Estado, o bienes fiscales, como, por ejemplo, si en el edificio en que funcionaba una escuela se instala un cuartel de Carabineros. O sea, el bien se destina siempre a una institución nacional. Cambia de destino, pero sin perder la calidad de bien nacional, o sea, de los bienes a que se refiere el inciso tercero del artículo 589 del C. Civil. Esta es la interpretación que dimos a este inciso en la Comisión y que, por lo demás, es la única justa porque no cabe pensar que quiera referirse a los de uso público como ser: calles, plazas, puentes y demás que indica el artículo 589 del Código Civil, en su inciso segundo.

El señor CORREA LETELIER.— Comprendo ahora el alcance de la disposición. En esta forma, no tiene el peligro que había señalado, en el sentido de que el Estado pudiera ser privado del dominio de algunos bienes nacionales de uso público. Se trata, en este caso, como ha dicho el Honorable señor Santandreu, miembro de la Comisión, simplemente, de cambiar la utilización de los bienes nacionales de uso público. En otras palabras, se refiere, por ejemplo, al cambio de dependencia de los bienes de un Ministerio a otro y al empleo que de los mismos se haga.

Tal vez sería conveniente, para que esto no se preste a abusos, aprobar una indicación para que este inciso dijera: "En uso de esta facultad podrá también cambiar la destinación de los bienes nacionales de uso público, sin que ellos pierdan la calidad de tales, previa autorización...", etcétera. Queda más claro así.

Ojalá, señor Presidente, se solicitara el asentimiento de la Sala para poder incorporar esta idea a fin de impedir los abusos que se puedan cometer con la aplicación de este inciso.

En seguida, quisiera saber cómo se puede

compatibilizar esta explicación que se ha dado, con la posibilidad contemplada en el inciso siguiente de que bienes nacionales de uso público pueden pasar a ser de propiedad de la Corporación de la Vivienda, porque el inciso cuarto dice:

"Cuando en virtud del cambio de destinación el bien nacional de uso público deba incorporarse al patrimonio de la Corporación de la Vivienda, se necesitará Decreto Supremo que así lo disponga".

Cuando se incorpora al patrimonio de la Corporación de la Vivienda, deja de ser bien nacional de uso público. Por eso, mayor es aún la duda que me asalta que en el inciso anterior, porque si el inciso cuarto permite incorporar bienes nacionales de uso público al patrimonio de la Corporación de la Vivienda, el tercero, que no tiene limitación alguna, podría dar a entender que se incorpora al patrimonio de cualquier persona, natural o jurídica. Incluso podría ingresar al patrimonio de un particular.

El señor ENRIQUEZ.— ¿Y si pasan a ser bienes fiscales dejando de ser nacionales de uso público?

El señor CORREA LETELIER.— Señor diputado, he procurado en lo posible plantear preguntas que tiendan a corregir el proyecto; y veo que también la idea que plantea Su Señoría constituye una objeción al proyecto, que debería ser contemplada.

En resumen, lo que quiero es evitar que, con esta disposición tan amplia se cercenen del patrimonio del Estado bienes nacionales de uso público. Creo que este fue el espíritu de la Comisión.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo 3.º por incisos.

Ruego al Honorable señor Correa Letelier enviar su indicación, por escrito, a la Mesa.

Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para admitir a votación la indicación del Honorable señor Huerta, para agregar el siguiente inciso final al artículo 3.º:

"Al mismo procedimiento se ajustarán las expropiaciones que acuerda la Corporación de la Vivienda en otros departamentos".

Si le parece a la Honorable Cámara, se votará esta indicación.

Un señor DIPUTADO.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para admitir a votación la indicación a que ha hecho mención el Honorable señor Correa Letelier, para aclarar el inciso 3.º, incorporando la idea del Honorable señor Enriquez.

El señor CORREA LETELIER.— Diríamos:

"En uso de esta facultad, podrá también cambiar la destinación de los bienes nacionales de uso público, sin dejar de ser bienes del Estado...", etc. Este último es un término genérico, que comprende tanto los fiscales como los de uso público. El resto del inciso quedaría igual.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se considerará esta indicación.

**Acordado.**

En votación el inciso primero del artículo 3.º.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 23 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 10 VOTOS.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el inciso.

En votación el inciso segundo.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, NO HUBO QUORUM.

El señor YAVAR (Secretaria Accidental).— Han votado solamente veinticuatro señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el inciso.

**Acordado.**

En votación el inciso tercero, con la modificación propuesta por los Honorables señores Correa Letelier y Enriquez.

Se va a dar lectura a la indicación.

El señor CAÑAS (Prosecretario Accidental).— Para modificar el inciso tercero en la siguiente forma:

"En uso de esta facultad podrá también cambiar la destinación de los bienes nacionales de uso público, sin dejar de ser bienes del Estado, previa autorización por decreto del Ministerio de Obras Públicas, dictado con la fórmula administrativa "por orden del Presidente".

El señor CASTRO (Presidente).— En votación el inciso tercero, con la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará este inciso, con la indicación.

**Aprobado**

En votación el inciso cuarto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el inciso cuarto.

**Aprobado**

El inciso quinto será votado, en primer lugar, hasta las palabras: "del Ministerio de Hacienda".

En votación el inciso quinto, hasta las palabras citadas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el inciso quinto hasta la parte indicada.

**Aprobado.**

En votación la letra a), con la frase precedente que dice: "con las siguientes modificaciones:"

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 14 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 30 VOTOS.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la letra a) y la frase citada.

En votación la letra b).

Varios señores DIPUTADOS.— Con la misma votación, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la letra b).

**Acordado.**

Terminada la discusión del proyecto.

### 13.— CREACION DEL COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES.— NUEVO INFORME.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del nuevo informe del proyecto que crea el Colegio de Constructores Civiles.

El informe está impreso en el Boletín N.º 7,216 C.

Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras Públicas es el Honorable señor Ríoseco.

El señor MUSALEM.— ¿Me permite, señor Presidente? Antes de entrar a la discusión de este proyecto de ley deseo pedir a Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se prorrogue la hora.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Musalem, por un minuto.

**Acordado.**

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.— Deseo pedir a Su Señoría que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar el tiempo del Orden del Día, sin perjuicio del que corresponde a la Hora de Incidentes, a fin de que dispongamos del tiempo necesario para despachar totalmente este proyecto que crea el Colegio de Constructores Civiles de Chile, que viene en segundo informe y ya ha sido bastante discutido.

El señor CORREA LARRAIN.— No, señor Presidente, el proyecto es muy largo.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar el tiempo del Orden del Día hasta el despacho de este proyecto de ley, sin perjuicio del tiempo que corresponde a la Hora de Incidentes.

No hay acuerdo.

El señor MUSALEM.— Muchas gracias, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar en el uso de la palabra el Honorable señor RIOSECO.

El señor RIOSECO.— En realidad, este proyecto viene en un nuevo informe a la Honorable Cámara. La Comisión de Vías y Obras lo trató después de haber sido enviado a ella en virtud de un acuerdo adoptado por la Honorable Cámara de conformidad con el artículo 108, letra b), del Reglamento. Reglamentariamente, este proyecto ya fue aprobado en segundo informe; sin embargo, la Comisión estimó que las atribuciones que la Cámara le había entregado eran suficientemente amplias como para revisar la totalidad de los artículos del proyecto. En esta forma, la Comisión revisó inclusive artículos que aparecerían reglamentariamente aprobados.

En general, las modificaciones que la Comisión de Vías y Obras introdujo en este proyecto están destinadas a acentuar la jerarquía universitaria del Colegio y a ampliarlo lo suficientemente como para no hacer perder sus derechos a los actuales constructores que no tienen título profesional.

En este informe, la Comisión de Vías y Obras también introdujo otro tipo de modificaciones, autorizando para que ingresen al Colegio los constructores a que la Universidad Técnica del Estado les dé títulos. En esta forma, vuestra Comisión ha establecido la máxima amplitud juntamente con la jerarquización de la profesión de constructor civil.

Por otra parte, y como se establece que todas las construcciones deberán ser supervisadas por constructores civiles, se quiso también permitir que los pequeños propietarios pudieran construir sus casas sin quedar afectos a este nuevo gravamen, que significa la exigencia de la intervención de estos profesionales en las obras. Con tal objeto, se ha establecido que los Colegios locales deberán mantener un consultorio gratuito para atender la construcción de todas aquellas obras de valor pequeño, que se fijó en el monto de cincuenta sueldos vitales.

Es así como la Comisión trató de modificar los informes primero y segundo del proyecto, siguiendo las indicaciones del debate habido en la Honorable Cámara, que ella tomó como norma para discutirlo.

Quedó a disposición de los señores Diputados para las consultas que crean necesario formular, a raíz de la discusión particular de cada uno de los artículos del proyecto.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valdés Larrain.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, cuando se discutió este proyecto, en otra oportunidad en la Honorable Corporación, se hicieron diversas observaciones sobre

la materia de que trata, algunas de ellas bastante atendibles. Por la premura y la rapidez con que se ha debatido este proyecto, no he podido imponerme de si la Comisión consideró o no algunas de ellas. Por ejemplo, aquella de que la exigencia de la intervención de un constructor con título profesional en la realización de toda obra de esta naturaleza, en lugar de facilitar la edificación en nuestro país, la perturbará y obstaculizará, haciéndola más gravosa. Es de todo el mundo sabido, señor Presidente, que en algunos países, sobre todo de Europa, ante el grave problema de la falta de habitaciones, se ha acudido a diversos medios para solucionarlo, que nosotros en realidad debemos tomar muy en cuenta. Uno de ellos consiste en la entrega de materiales y elementos de construcción al dueño de un sitio para que él mismo, en sus horas libres, en sus días de descanso, pueda levantar con su propio esfuerzo su casa. De esta manera, junto con solucionar el problema de la falta de habitaciones para esa persona, este sistema permite abaratar considerablemente la construcción.

Sin embargo, hay en este país, desgraciadamente, una serie de leyes sobre esta materia, que contribuyen a entorpecer la solución del grave problema de la falta de habitaciones. Así, por ejemplo, exigir que las construcciones de tipo modesto sean revisadas por un miembro del Colegio de Constructores va a entorpecer más y a encarecer el costo de las obras.

Quisiera que el señor Diputado Informante aclarara si la Comisión de Vías y Obras consideró o no estos aspectos. Porque, incluso, en los fundos existen maestros carpinteros y personas de gran experiencia o con competencia y capacidad que pueden realizar esta clase de construcciones a precios equitativos; pero, si se exige la intervención de un constructor civil inscrito en el Colegio de Constructores, se dificultará la edificación de viviendas y se impedirá que este anhelo de mejorar las condiciones de vida de las personas que trabajan en el campo pueda llevarse a la realidad.

He concedido una interrupción al señor Diputado Informante, señor Presidente.

El señor RIOSECO.— Precisamente, la Comisión consideró y debatió en más de una sesión el tema que preocupa al Honorable colega. Y ella creyó solucionar este problema que se planteó en el seno de la Honorable Cámara en una sesión anterior, con la aprobación de dos disposiciones, a las cuales me voy a referir.

Una de estas disposiciones es la contenida en el artículo 2.º, y que tuvo su origen en una indicación presentada por el Honorable señor Pedro González y por el Diputado que habla. La otra consistió en una indicación del Dipu-

tado Informante, que está haciendo uso de la palabra, destinada a crear Consultorios gratuitos en cada capital de provincia, con el objeto de atender todas las consultas relacionadas con obras de construcción de un costo inferior a cincuenta sueldos vitales, y, al mismo tiempo, a liberar de la obligación de que intervenga un constructor civil, un arquitecto o un ingeniero en aquella clase de obras a que se refirió el Honorable señor Valdés Larraín, es decir, en las construcciones de un costo inferior a cincuenta sueldos vitales, que son precisamente las viviendas de tipo modesto. Se debatió también en el seno de la Comisión el problema que dice relación con la ayuda que debe prestarse a los pequeños propietarios que deseen construir por sus propios medios sus viviendas, ayuda que puede consistir en facilitarles los medios para adquirir casas prefabricadas, o en suministrarles préstamos en materiales.

Por eso, el artículo 12 dice expresamente: "No requerirán de los servicios de un constructor inscrito en el Colegio de Constructores de Chile, las obras que se construyan cuyo presupuesto definitivo sea inferior al valor equivalente a cincuenta sueldos vitales, fijados para los departamentos respectivos a la fecha en que se realicen dichas construcciones".

Es decir, la Comisión estimó que, debido a la desvalorización constante de la moneda, no podía fijarse un monto en dinero. Por ello estableció esta cantidad equivalente a cincuenta sueldos vitales, que, hoy día, representan aproximadamente \$ 500.000.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable señor RíoSeco, la Mesa ruega a Su Señoría y a los Honorables Diputados se sirvan atenerse a la discusión del artículo 1.º de este proyecto.

El señor RIOSECO.— Señor Presidente, como el Honorable señor Valdés Larraín preguntó si la Comisión había tomado en cuenta las sugerencias que se hicieron durante la discusión particular anterior promovida en la Honorable Cámara, me he tenido que referir al artículo 12 y al N.º 7 del artículo 7.º. En realidad, esas disposiciones fueron las que originaron un debate más extenso en la Honorable Cámara, al discutirse este proyecto. La Comisión ha creído solucionar este problema, estableciendo el límite de cincuenta sueldos vitales para aquellas construcciones a que se refiere el Honorable señor Valdés.

Creo que, de esta manera, he contestado la pregunta formulada por Su Señoría.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Valdés Larraín.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, las explicaciones del Honorable Diputado Informante satisfacen el criterio de los Diputados de estos bancos, frente al artículo a que se refiere Su Señoría.

Le voy a conceder una interrupción al Honorable señor Correa Larraín.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, me asalta una duda reglamentaria frente al proyecto en discusión.

Efectivamente, el artículo 13 modifica el decreto N.º 2.688 sobre Rentas Municipales.

El señor ACEVEDO.— Eso se verá cuando se discuta el artículo 13.

El señor CORREA LARRAIN.— Y en la letra b) se agrega, a continuación del artículo 63 del citado decreto, un artículo nuevo que en su inciso primero dice:

"Artículo... — "Las Tesorerías Comunales entregarán semestralmente al Colegio de Arquitectos y al Colegio de Constructores el 50% del valor de las patentes profesionales de los arquitectos y constructores inscritos en dichos Colegios, respectivamente".

Es decir, señor Presidente, la creación de este Colegio de Constructores se financiará restando recursos a las Municipalidades, puesto que se dispone la entrega a dicha institución del 50% del valor de las patentes profesionales de los constructores inscritos.

De acuerdo con el Reglamento de la Honorable Cámara, este proyecto debiera haber pasado a la Comisión de Hacienda, para ser informado por ella, ya que por él se cercenan entradas municipales. Por eso decía que me asaltaba una duda de orden reglamentario.

Señor Presidente, quisiera que el señor Diputado Informante aclarara esta duda, porque, si bien es cierto que estamos en general de acuerdo con la idea de legislar para reglamentar la existencia de un Colegio de Constructores, creemos que es necesario dejar bien establecido que estas rentas que se cercenan a las Municipalidades están debidamente estudiadas y contempladas en este proyecto de ley.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Valdés Larraín, tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor RIOSECO.— Señor Presidente, en realidad, es muy pequeño el cercenamiento de entradas a las Municipalidades, ya que por otra parte se le otorgan nuevos recursos, al obligar a los constructores a inscribirse en el lugar del Colegio respectivo.

Es por ello que la Comisión de Vías y Obras Públicas no estimó conveniente llevar al seno de la Comisión de Hacienda un proyecto que en sí mismo es tan amplio. El tema en discusión nos pareció demasiado pequeño para ser llevado a esa Comisión.

Por otra parte, señor Presidente, esto se ha establecido en las leyes orgánicas de todos los Colegios profesionales, las cuales han

sido aprobadas por esta Honorable Cámara. Efectivamente, tanto en el caso del Colegio Médico, como en el de Dentistas, el de Farmacéuticos, y tengo entendido que en el de Abogados también, la totalidad del valor de las patentes que pagan los diferentes profesionales se entregan a los respectivos Colegios.

Este artículo tiende a regularizar la situación del Colegio de Arquitectos y del de Constructores, y fue por ello que no se mandó para su discusión a la Comisión de Hacienda.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valdés Larrain. Su Señoría estaba concediendo interrupciones.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, corresponde poner en votación el artículo.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Acordado.

En discusión el artículo 2.o.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, en el artículo 2.o se establece que el Colegio de Constructores estará formado por los profesionales que estén inscritos en él, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.o de la presente ley. Este artículo 5.o establece que podrán inscribirse en el Registro de Constructores todos los que tengan título otorgado por las diferentes Escuelas que en la disposición se señalan. Pues bien, estimo que sería conveniente decir en el artículo 2.o "los que estén inscritos o se inscriban de acuerdo con lo establecido en la presente ley".

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día.

**14.—MODIFICACION DE LA LEY N.o 8,895, QUE ESTABLECIO EL BENEFICIO DE LA INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL AFECTO AL REGIMEN DE PREVISION DE LA CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL.— RETIRO DE LA URGENCIA DEL PROYECTO RESPECTIVO.**

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para dar cuenta de un oficio del Ejecutivo, por medio de cual retira

la "urgencia" de un proyecto de ley.

Acordado.

Se va a dar lectura al oficio.

El señor CAÑAS (Prosecretario Accidental).

— El oficio dice:

"Santiago, 21 de abril de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la Ley N.o 8,895, que estableció el beneficio de la indemnización por años de servicios para el personal afecto al régimen de previsión de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. (Boletín N.o 7,639).

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): Carlos Ibáñez.— Santiago Wilson".

**15.—ANÁLISIS DE UN ACUERDO ADOPTADO POR EL BANCO CENTRAL SOBRE EL DESTINO DE FONDOS PROVENIENTES DE LA REVALORIZACION DE LA INVERSION DE DIEZ MILLONES DE DOLARES EN "DEBENTURES" EMITIDOS POR LA COMPANIA DE ACERO DEL PACIFICO.**

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando en la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Conservador Tradicionalista.

El señor LARRAIN VIAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, en mi calidad de Consejero del Banco Central, en representación del Honorable Senado y ejerciendo la obligación de fiscalizar, deseo llamar la atención de la Honorable Cámara y de la opinión pública hacia un acuerdo adoptado por este organismo, en su sesión del lunes último.

Hace varias semanas se acordó reevaluar a la nueva paridad de ciento diez pesos por dólar la inversión de diez millones de dólares en "debentures" emitidos por la Compañía de Acero del Pacífico y que estaban contabilizados a treinta y un pesos por dólar. Correspondía, entonces, destinar el producto en moneda corriente de esta operación, que asciende a setecientos noventa millones de pesos, de acuerdo con el artículo 47.o de la Ley Orgánica, en la proporción que fije el Directorio del Banco Central, con el voto conforme de los tres representantes fiscales, a cancelar obligaciones del Fisco con el Banco o a incrementar el fondo de eventualidades. Pero el señor Koch, Consejero en representación de Su Excelencia el Presidente de la República, propuso, por medio de una carta,

en nombre del Gobierno, que se imputarán estos setecientos noventa millones de pesos a cancelar obligaciones del Fisco provenientes de la Ley N.º 7,200.

El Diputado que habla solicitó, previamente, la presencia en el Consejo del propio señor Koch y del Ministro de Hacienda, señor Del Pedregal, a fin de debatir el problema en presencia de estos representantes del Ejecutivo y deslindar, en esta forma, las consiguientes responsabilidades.

En una nueva sesión, a la que asistieron los dos Ministros, se formuló por el señor Koch una cuestión previa, planteando el terreno estrictamente jurídico, la doctrina de que el Consejo del Banco Central carecía de facultades para destinar estos fondos, por cuanto este era un derecho exclusivo del Presidente de la República.

Objetado este planteamiento por el Diputado que habla y sometido al dictamen del Fiscal de la institución, se llegó a la conclusión de que no correspondía acoger la petición del señor Koch.

En consecuencia, el Consejo hubo de entrar a debatir sobre cuál debía ser el destino que se daría a estos setecientos noventa millones de pesos.

El Ministro de Hacienda, señor Del Pedregal, solicitó que el producto total de esta revalorización fuera abonado a los préstamos obtenidos en virtud de la Ley N.º 7,200, cuya capacidad de emisión estaba copada, alegando que debía cancelar compromisos impositivos de la Caja Fiscal.

Como se ve, señor Presidente, el Ejecutivo pretende arreglar el déficit fiscal de cuyo aumento es el gran responsable, por medio de emisiones. Presenté una nueva indicación en el Consejo para que se imputara esta cantidad, no a la Ley N.º 7,200, sino a las obligaciones fiscales con vencimiento a largo plazo, para impedir, en esta forma, que, de inmediato, se pudiera emitir una suma tan cuantiosa.

Debe saber la Honorable Cámara que las deudas que el Fisco tiene con el Banco Central ascienden a \$ 12.531.095.295.32 de los cuales siete mil cuatrocientos cincuenta millones corresponden a la Ley N.º 7,200 y el saldo a diversas leyes, cuyo cuadro tengo aquí a la vista.

Solicito al señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para insertar este cuadro en la versión oficial que se publica en la prensa y en el Boletín de Sesiones.

El señor CASTRO (Presidente).— Lamento manifestar a Su Señoría que no hay número en la Sala para tomar acuerdos.

El señor LARRAIN VIAL.— Voy a leerlo, entonces, señor Presidente...

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me per-

mite, Honorable Diputado? Ahora hay número en la Sala.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para insertar en la versión oficial y en el Boletín de Sesiones el documento a que ha hecho mención el Honorable señor Larrain.

Acordado.

—El documento, cuya inserción se acordó, el el siguiente:

“Actualmente existen pendientes las siguientes obligaciones del Fisco con el Banco:

Préstamos al Fisco, Leyes 5,296-6,237-6,334 .. \$	623.155.860.90
Créditos al Fisco para giros del Banco Internacional .. . . . . .	1.216.962.42
Préstamos al Fisco, Ley 11,134 .. . . . . .	3.331.527.393.—
Pagarés Fiscales, Ley 7,747-Art. 40, Letra C. (Ley 9,540) .. . . . . .	483.976.080.—
Pagarés Fiscales, Ley 8,918, Arts. 8.º y 9.º . . . . .	213.080.000.—
Pagarés de Tesorería, Ley 9,989 .. . . . . .	428.139.000.—
Letras descontadas a Caja de Amortización, Ley 7,200, Art. 15, con vencimiento desde el 15 de julio hasta el 25 de septiembre de 1954 .. . . . . .	7.450.000.000.—
	<u>\$ 12.531.095.296.32</u>

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.— Sometida a votación la indicación que formulé, fue rechazada por mayoría de votos, en proporción de seis votos contra cuatro. En esta votación, acompañaron al Diputado que habla el representante de la Cámara, Honorable señor Durán; el representante de los obreros, señor Olguín, y el representante de los accionistas particulares, señor Izquierdo.

Finalmente, de los setecientos noventa millones de pesos aludidos, se acordó destinar cincuenta millones para Fondo de Eventualidades y setecientos cuarenta millones para abonar a las deudas originadas por la ley número 7,200. En esta forma, apenas se logró reducir esta emisión en cincuenta millones de pesos.

Lo grave de este acuerdo radica en que, después de esta determinación, se permite al Fisco lanzar una nueva emisión, por la cifra de setecientos cuarenta millones de pesos a que ha quedado reducida la imputación.

El resultado de la votación a que me he referido demuestra el inconveniente de una excesiva influencia del señor Ministro de Hacienda en el Directorio del Banco Central. Ella misma viene a ser prueba fehaciente

de que los graves perjuicios que se derivarán de la aprobación del proyecto enviado por el Ejecutivo para modificar la composición de ese Directorio, dándole aún una mayor intervención al Gobierno, que a menudo recurrirá al fácil sistema de las emisiones para cubrir sus gastos.

No se puede alegar en defensa de la mayoría del Directorio del Banco Central, y, especialmente, de los delegados fiscales, la circunstancia de que no hayan sido advertidos sobre las consecuencias de tal acuerdo. La propia nota que envió el señor Ministro de Hacienda así lo confirma, porque dice textualmente que "el Ministerio prefiere la cancelación de las obligaciones pendientes de esa ley, para así estar en condiciones de poder hacer uso del margen correspondiente para necesidades fiscales urgentes".

Termina haciendo ver "la necesidad de solucionar compromisos impostergables, dadas las actuales dificultades de la Caja Fiscal".

Sin embargo, declaraciones aparecidas en la prensa, emanadas del Ministerio de Hacienda, cuya copia tengo a la mano, afirman que este acuerdo no constituye emisión, sino un cambio en los asientos de contabilidad del Banco. No necesito esforzarme para probar la falsedad de estas declaraciones, porque, en la sesión de hoy del Banco Central, o sea, dos días después de tomado el acuerdo, y un día después de la referida publicación, llegó la solicitud del Ejecutivo pidiendo la emisión del máximo que le permite la ley número 7,200. Hoy se cumplió nuestro pronóstico, el que, hace dos días, fue discutido y rebatido en el seno del Consejo del Banco Central por el señor Ministro de Hacienda. Ya se emitieron los setecientos cuarenta millones de pesos a que me vengo refiriendo.

Deseo destacar las opiniones que reiteradamente ha expresado, en sus memorias y boletines, el Banco Central de Chile respecto a este problema. En todos ellos se dice que una de las causas determinantes del aumento de las emisiones ha sido el descuento de letras aceptadas por la Tesorería General de la República, a cuenta de impuestos por recaudar, los que no pueden ser rechazados por el Banco Central. En esta forma, se han convertido en emisiones permanentes los anticipos que debían tener carácter eminentemente transitorio. Ello explica el recrudescimiento del proceso inflacionista, ya que las presiones del sector fiscal se han traducido en expansión de los medios de pago y en las alzas consiguientes de los precios. Sin embargo, a pesar de estas declaraciones reiteradas, la mayoría del Consejo aprobó, esta vez en forma voluntaria, una emisión, no forzosamente como antes lo hacía, y cuidándose de decir siempre que sólo las aceptaba por ser obligaciones imprescindibles emanadas de la ley. En este caso, que dependía de la soberana voluntad del Directorio, se aprobó esta emisión, con el agra-

vante de que, hace pocos días, se reunió una comisión especial del propio Directorio del Banco Central, la que, con fecha 5 de marzo de este año, entre otras cosas, ha expresado textualmente lo siguiente: "Los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en que la política del Banco debía ser limitar la creación de nuevo dinero a través de las operaciones facultativas de la institución, mientras la situación fiscal obligue al Banco a cuantiosas emisiones en favor del Gobierno. Se hizo presente que estas emisiones han aumentado, en forma aguda los medios de pago en el país, y que, en consecuencia, el Banco debe controlar las otras fuentes de oferta monetaria".

Otra de las conclusiones dice: "Hubo acuerdo unánime, entre los miembros de la Comisión, en estimar que el problema monetario del país está siendo determinado, en este momento, en forma principal, por la situación fiscal. Mientras no se logre un saneamiento de esas condiciones y no se consiga adecuar los recursos públicos con los compromisos del Gobierno, será inevitable que el déficit sea financiado, directa o indirectamente, a través de expansiones del medio circulante, con su efecto consiguiente en el nivel de los precios".

En otra reunión de la misma Comisión, celebrada el día 25 de marzo, también con la presencia de algunos de los delegados fiscales y directores que aprobaron el acuerdo, a que me vengo refiriendo, se llegó a algunas conclusiones, entre las cuales me permitiré destacar las siguientes:

"a) Que en los últimos tres años la aceleración de la inflación obedece principalmente a factores de naturaleza fiscal".

La conclusión b) agrega: "b) Que esos problemas fiscales han correspondido a presiones de orden político y social, que han determinado gastos en el sector público, sin financiamiento adecuado, y más allá de las posibilidades reales de la economía del país".

La conclusión c) expresa: "c) Que no ha existido una política general para tratar de neutralizar los efectos de las emisiones realizadas en favor del Gobierno".

Como ve la Honorable Cámara, los estudios técnicos del Banco Central unánime y reiteradamente se habían manifestado contrarios a esta clase de operaciones. Destaco la importancia de ellos, porque el abandono de estos principios significa, a mi juicio, el olvido de la función básica del Banco Central en política monetaria y crediticia que, de acuerdo con el artículo segundo de su ley orgánica, le recomienda procurar evitar tendencias inflacionistas o depresivas.

Es incomprensible que se adopte este tipo de resoluciones, a pesar del clamor unánime que existe en la opinión pública contra todo lo que significa encarecimiento de la vida.

Pero como si todo esto fuera poco, me voy a referir a un informe de la Misión del Fondo Monetario Internacional que visitó Chile

a pedido del Gobierno. Este informe fue emitido en julio de 1953. Textualmente, dice lo siguiente: "Los préstamos que el Gobierno obtiene del Banco Central son altamente inflacionistas, en la medida que permite una expansión monetaria, e, indirectamente, una expansión en la liquidez del sistema bancario comercial. Una situación también altamente inflacionista se produce cuando el sistema bancario comercial recurre al redescuento del Banco Central, a fin de atender los pedidos del Gobierno. Los préstamos al Fisco son también inflacionistas, cuando éste recurre al crédito público, mediante la emisión de bonos, a menos que estos bonos constituyan un medio adicional de efectuar ahorros y no una sustitución de los mismos. Es aún más inflacionista el hecho de que el Gobierno recurra a préstamos mientras acumula o mantiene depósitos en los Bancos comerciales. En el hecho, estos depósitos los emplean los Bancos comerciales para expandir su volumen de préstamos al público, sin recurrir al redescuento.

"Durante los años 1949 y 1950, los préstamos solicitados por el Gobierno al Banco Central se mantuvieron dentro de límites moderados. Efectivamente, durante esos dos años el total de préstamos extendidos por el Banco Central al Fisco no excedió la cantidad de cuatrocientos millones de pesos. Hubo un aumento importante en 1951, cuando el total de estos préstamos alcanzó a unos ochocientos millones de pesos, y en 1952, cuando llegaron a la enorme suma de tres mil millones de pesos".

Esto decía el informe del Fondo Monetario Internacional hace solamente algunos meses. Más adelante verá la Honorable Cámara cómo mueve a risa esta expresión de considerar enorme la cifra de tres mil millones de pesos cuando tengamos oportunidad de compararla con las sumas a que han llegado actualmente las obligaciones del Fisco con el Banco Central. De paso, quiero hacer notar que esto también demuestra la suerte que espera a los técnicos alemanes que el Gobierno ha acordado invitar a Chile, ya que se puede apreciar la forma cómo el actual Ministerio acoge las recomendaciones de las misiones y de los técnicos que "motu proprio" consulto.

Más adelante agrega el informe:

"La Misión subrayó el hecho de que, cualesquiera que fuesen las soluciones a largo plazo del país, tendrían mayores posibilidades de éxito dentro de un ambiente de estabilidad monetaria. Por esta razón, la Misión cree que debe darse mucha importancia a la necesidad de alcanzar un clima de estabilidad monetaria en el menor plazo posible. Por eso subrayó la necesidad de concentrarse en unas pocas líneas de ataque que deben ser aplicadas con gran energía y constancia. La Misión advirtió el peligro de que el plan de estabilidad pudiera convertirse en un instru-

mento inflacionista si las herramientas que se han puesto en manos del Gobierno no se usan en forma adecuada.

La Misión estimó que los esfuerzos debían concentrarse en aquellas líneas de ataque relativas a la política fiscal y a política monetaria. La acción debería desarrollarse en ambos campos a la vez y en forma coordinada para obtener así mejores resultados. Los funcionarios del Fondo llamaron la atención del Gobierno sobre el hecho de que un exceso de confianza en la congelación de precios y salarios era peligroso, ya que podría perpetuar la distorsión que ha creado en muchos precios la inflación y la adopción de tasas preferenciales. Además, la posibilidad de controlar los precios se limita sólo a unos pocos artículos de primera necesidad, debido a las dificultades de administración que esto implica. El peligro de congelar sólo una parte de un gran número de artículos puede provocar un aumento del consumo de los artículos escasos y un desaliento en su producción. Con respecto a los salarios, aunque en una medida más limitada, existe el mismo peligro de hacer congelaciones injustas.

La Misión estimó que, al darse mayor fuerza al plan de contención de la expansión monetaria, mediante medidas sobre crédito, se ocasionaría una gran presión sobre los precios, lo que no podría conseguirse a través de ningún sistema de control directo. Para este efecto, es esencial que el Gobierno comience por reconocer su propia responsabilidad en la creación, hoy día sin precedentes, de inflación primaria, que provoca al recurrir continuamente al Banco Central. Si el Gobierno sigue solicitando préstamos al Banco Central pueden producirse consecuencias muy graves, motivo por el cual debe adoptarse inmediatamente una actitud firme y definitiva en el sentido de no emplear nuevamente este fácil recurso. La ampliación de las facultades del Banco Central no tendrá significación práctica alguna si el Gobierno es el primero en violar los principios básicos de una sana política financiera del Banco Central.

La Misión del Fondo estima, tal como lo señalamos hace tres años, que además de las medidas que el Gobierno debe tomar para eliminar los factores fiscales de inflación, la línea de ataque más fructífera estará en el campo crediticio y monetario, que es el centro nervioso del proceso inflacionista".

Veamos los resultados prácticos que se han obtenido gracias a todos estos informes, y a estas opiniones que por su origen no pueden ser tratados de parciales.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable Diputado, ha terminado el tiempo del Comité Conservador Tradicionalista.

El señor LARRAIN VIAL.— ¿Se me podría

prorrogar el tiempo por cinco minutos, señor Presidente?

El señor CORREA LARRAIN.— Hasta que termine sus observaciones.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Desgraciadamente, no hay quórum en la Sala para tomar acuerdos.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático del Pueblo.

El señor FUENTEALBA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.— Señor Presidente, antes de hacer uso del tiempo del Comité Democrático del Pueblo, en vista de la petición que ha formulado el Honorable señor Larrain, le concedo cinco minutos para que complete sus observaciones.

El señor LARRAIN VIAL.— Muy agradecido, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Fuentealba, puede continuar Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, quiero llamar la atención de la Honorable Cámara sobre las cifras que tuve oportunidad de proporcionarle hace menos de tres meses, el 26 de enero de este año, y que se resumían en las siguientes palabras:

“Y para que la opinión pública conozca el abismo hacia el cual se nos pretende conducir, bastarán estas pocas cifras. En los años 1949 y 1950, las colocaciones en moneda corriente del Banco Central con el Fisco, fueron de 680 millones de pesos, representando un quince por ciento del total de colocaciones. En 1951, mantuvieron el porcentaje, llegando a \$ 1.200.000.000. En 1952, representan ya un treinta por ciento y suben a \$ 4.000.000.000. Y en 1953, se elevan a ocho mil millones de pesos, ocupando el cuarenta por ciento del total de las colocaciones”.

La gestión de don Guillermo del Pedregal, actual Ministro de Hacienda, ha significado que solamente en tres meses ha subido la cifra de las colocaciones con el Fisco de 8 mil millones de pesos a \$ 11.506.000.000; o sea, en un 44 por ciento, lo que vendría a significar un 176 por ciento al año, y un alza del porcentaje de las colocaciones del 40 al 55 por ciento.

Las emisiones en favor del Fisco que en diciembre de 1953 fueron de 12.717 millones de pesos, se elevaron a 16.225 millones de pesos en tres meses, lo que significa un aumento de un 27,6 por ciento. Las emisiones fiscales llegaron a constituir, en esa fecha, un 65 por ciento de las emisiones totales. Si a esto se agregan los redescuentos del INACO, de la Caja de Crédito Minero, de los Ferrocarriles del Estado y de la Caja de Colonización, las emisiones suben a 18.294 millones de pesos, lo que representa un 73,3 por cien-

to del total de las emisiones. Si a esta suma se agregan los 750 millones que se han emitido en el día de hoy, la cifra total de emisiones sube de los 19 mil millones de pesos.

Estas cifras no necesitan mayores comentarios, porque explican por sí solas las superinflación que sufre el país.

El costo de la vida ha subido, como consecuencia de esto, en un 14 por ciento en los tres primeros meses de este año, en comparación con el 5,8 por ciento que subió en el mismo periodo del año pasado. Lo que es más grave, señor Presidente, es que, si se compara el costo de la vida entre marzo de 1953 y marzo de 1954, se llega a la conclusión que el aumento experimentado ha sido del 68,3 por ciento.

Es necesario, a nuestro juicio, señor Presidente, terminar con el desorden económico, con el despilfarro, con el engaño y con la demagogia.

Se nos ha conducido, en esta forma, a un círculo infernal de inflación, en que los gastos excesivos producen déficit, los déficit producen nuevas emisiones y las emisiones, mayor inflación.

Nada se saca con adoptar medidas tendientes a sofocar los efectos de la inflación, como algunas meramente efectistas, que no son sino arbitrios para esconder consecuencias inevitables.

Se aplican, por ejemplo, medidas para controlar las actividades de las casas de cambio, de las bolsas de comercio; se restringen los viajes de los particulares al extranjero, pero se tiene buen cuidado de que estas limitaciones no afecten a los funcionarios fiscales —especialmente del Ministerio de Relaciones y de otras reparticiones— cuya salida del país irroga al Erario un desembolso de 10 millones de dólares al año.

Lo mismo ocurre con el proyecto sobre delito económico, que pretende transformar nuestro territorio en un inmenso campo de concentración, con medidas policiales y con controles torpes o infantiles que a nada conducen y con las cuales sólo se consigue aumentar la desconfianza.

No se adopta la única solución adecuada: volver a los Presupuestos saneados y a las emisiones técnicamente controladas.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias, Honorable señor Fuentealba por el tiempo que me ha cedido.

**16.—APROVECHAMIENTO DE LA LABOR DE ORIENTACION PUBLICA QUE DEBE REALIZAR LA DIRECCION DE INFORMACIONES DEL ESTADO.— PETICION DE OFICIO.**

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA.— Señor Presiden-

ta, deseo ocupar el tiempo del Comité Democrático del Pueblo para formular algunas observaciones en torno a la función que desempeña la Dirección de Informaciones del Estado.

Estimo, señor Presidente, que este organismo está llamado a realizar una labor importantísima en cumplimiento de la misión orientadora de la ciudadanía que incumbe al Estado. Desgraciadamente, la Dirección de Informaciones del Estado no ha aprovechado al máximo sus posibilidades. Aunque en algunos casos cumple eficazmente con las finalidades que se tuvieron en vista al crearla, en muchas otras no desarrolla la labor de cultura, de educación y de orientación que puede realizar.

Este organismo debiera ser una fuente permanente de instrucción para la ciudadanía respecto, por ejemplo, de los altos objetivos que las leyes tienen, especialmente cuando van dirigidas a proporcionar bienestar a las clases desamparadas. Podría, además, actuando en concordancia con la Superintendencia de Educación y con la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, informar a la opinión pública sobre los preceptos constitucionales y legales que están regulando nuestra convivencia.

¡Cuántas leyes ha dictado el Parlamento a iniciativa de este Gobierno, inspiradas en el propósito de mejorar las condiciones de las clases populares, de la masa consumidora en general, y cuyos preceptos son apenas conocidos por esta Honorable Cámara y por sólo una pequeña parte de la opinión pública, que puede imponerse de ellos cuando se publican en el "Diario Oficial" o en las versiones oficiales de sus debates que aparecen en la prensa!

Creo que si hubiese una orientación adecuada en la dirección de este organismo, podrían glosarse las disposiciones más importantes de las leyes y de los decretos con fuerza de ley de manera que el país los conociera perfectamente.

Citaré, a guisa de ilustración, un hecho que hace algunos días observé en la Vega Central. Un ciudadano, seguramente con espíritu comercial y con algo de inventiva, instaló en una de las puertas principales de este centro distribuidor de comestibles, un mimeógrafo en el que imprime, en la mañana del día, hojas en que aparecen las listas oficiales de precios, las que vende en un peso.

Muchas personas compraban esas hojas y las usaban como índice ilustrativo para hacer sus compras en las distintas secciones de la Vega, evitando, con las disposiciones pertinentes en la mano, que los comerciantes abusasen en los precios.

Esta pequeña ilustración puede servir para demostrar la utilidad y la conveniencia de que la Dirección de Informaciones del Estado informase, diaria o periódicamente a

la opinión pública, sobre los precios de todos los artículos de consumo. De esta manera, los consumidores estarían premunidos de una información valiosa para hacer frente a las actitudes especulativas de los comerciantes que abusen de su negligencia o de su ignorancia de las disposiciones vigentes.

También estimo que en materia educacional, la Dirección de Informaciones del Estado podría fácilmente informar al magisterio, a los padres de familia e, incluso, al mismo alumnado, de todas aquellas disposiciones que los beneficien o que sirvan de complemento del proceso educativo.

Asimismo, puede servir de ejemplo de lo que puede hacer la Dirección de Informaciones del Estado, la divulgación de las disposiciones del decreto con fuerza de ley N.º 211, que estableció las normas para regular las rentas de arrendamiento. Si existiera la práctica continua de glosar, como decía hace un instante, los artículos más importantes de las leyes, es indudable que la ciudadanía estaría en mejores condiciones para hacer respetar sus derechos.

Así como el Estado tiene la obligación de educar y formar a la juventud para que pueda desempeñarse cuando adulta en forma conveniente en el seno de la colectividad, tiene el deber de dar cultura cívica y económica a la ciudadanía. Indudablemente, con un programa o plan bien estudiado, la cultura y la orientación económica que impartiera la Dirección de Informaciones del Estado sería de positivo beneficio.

Si este organismo, por ejemplo, hiciera un estudio detenido de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, del decreto con fuerza de ley sobre rentas de arrendamiento, se evitarían muchos abusos que cometen los propietarios con los arrendatarios y se salvaría la burla de la ley que hacen algunas personas al emitir sus declaraciones de la renta en la Dirección General de Impuestos Internos.

Por estas circunstancias, señor Presidente, me atrevo a recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se envíe un oficio al señor Director de Informaciones del Estado en que se le transmitan las observaciones que estoy formulando. Tengo la certeza de que el Director de ese Servicio, señor Manuel Eduardo Hübner, cuya capacidad reconozco, atenderá estas sugerencias.

El señor Hübner, que años atrás tuvo actuaciones de hombre de ideas francamente socialistas, que tiene una facilidad de expresión que todos le reconocemos y que, a través de su libro "México en Marcha", demostró que está perfectamente compenetrado de lo que son los movimientos económicos y políticos de América Latina que tienden a la implantación del socialismo de Estado, sin duda sabrá apreciar la conveniencia de obtener los mejores frutos de la repartición que está a su cargo. Así, el Estado obtendría positivos beneficios de ese Servicio, cu-

ya labor ha sido muchas veces duramente criticada, pero que, en el fondo, está inspirada en el propósito de servir a la colectividad.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Fuentealba, se enviará el oficio a que se ha referido, en nombre de Su Señoría, porque en este momento no hay quórum en la Sala para tomar acuerdos.

**17.—PROTECCION A LA MINERIA DE PLATA.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.**

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Socialista Popular.

El señor FLORES.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FLORES.— Señor Presidente, Honorable Cámara, la historia nacional y minera de Chile tiene páginas brillantes para recordar las épocas de resurgimiento en la explotación de minerales de plata.

Y las minas de fama internacional, como Agua Amarga, cuya plata nativa sirviera a O'Higgins para pagar en parte los gastos del Ejército Libertador; Caracoles, en el extremo norte, y el gran mineral de Chañarcillo, que por más de diez años fue un firme sostén de la economía nacional, nos están demostrando que en este rubro industrial el país cuenta con enormes posibilidades.

Durante largo tiempo, el precio de la plata en barras había estado bajo en el mercado internacional; por tal causa no había mayor interés entre los mineros chilenos por trabajar los ricos yacimientos argentíferos que tenemos, especialmente los ubicados en las provincias de Atacama y al noreste de Coquimbo.

Algunos países de Europa y de Asia, especialmente la India, han demostrado últimamente un creciente interés por la adquisición de plata metálica chilena. Hay que considerar que, de las cuatrocientas mil toneladas de plata amonedada que se estima existente en el mundo, la mitad se encuentra distribuida en la China y la India; una cuarta parte, en los Estados Unidos de Norteamérica, y el resto, en los demás países del mundo. La reserva nacional del Gobierno yanqui está formada por un 75 por ciento de oro metálico y un 25 por ciento de plata, cuya producción es bonificada a fin de mantener importantes reservas.

En nuestro país, la explotación de minerales de plata y la compra de ellos por la Caja de Crédito Minero, con fines de exportación, vendría a aliviar en gran parte la crisis por que atraviesan la mediana y pequeña mineras. Sólo en Atacama se estima ella daría trabajo a dos mil obreros.

Igualmente, la refinación e industrialización de nuestra plata en el territorio nacional sería otra importante fuente de bienestar económico, y la acuñación de monedas de plata entonaría en parte el poder adquisitivo de nuestro peso. Un interesante proyecto presentado en 1945 por el Honorable Senador don Miguel Cruchaga Tocornal, y ya aprobado por el Honorable Senado, duerme hace dos lustros en la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara.

Estimo importante advertir que en la actualidad la Planta Concentradora de Domeyko, de propiedad de la Caja de Crédito Minero, que puede beneficiar unas cien toneladas diarias, debido a la escasez de minerales de oro cianurable sólo está trabajando treinta toneladas al día. Este establecimiento minero podría fácilmente adaptarse para el beneficio de minerales de plata cianurable, ya que el procedimiento técnico es igual al que se emplea para minerales de oro; sólo se necesitaría dotar a la planta de más agitadores y pesadores, que son indispensables, dado que el proceso de la cianuración de la plata es más lento que el de metales auríferos.

Muy cerca de Domeyko, pueblo ubicado al sur de la provincia de Atacama, se encuentran minerales de plata famosos como los de Cortadera, Agua Amarga, Algarrobo de la Plata, Vizcachitas, Barranconcitos, Rincón del Pardo, Tunas, La Florida, etcétera. Agreguemos a éstos los otros yacimientos argentíferos de la zona del Huasco como El Carrizo, Los Verdes, Los Barros, Pie de Gallo, El Clavel, Amolanas, Arteagas e Infiernillo, aparte de los muchos que podrían descubrirse, y se comprenderá la importancia de que la Caja compre esta clase de minerales, cuyo tonelaje le permitiría un seguro y largo abastecimiento para sus plantas concentradoras.

Por estas consideraciones, e interpretando el hondo sentir de los esforzados mineros de mi provincia, solicito de la Honorable Corporación quiera acordar el envío de oficios a Su Excelencia el Presidente de la República y a los señores Ministros de Minería y de Economía, sugiriéndoles que se instruya a la Caja de Crédito y Fomento Minero para que estudie este problema, y, con una tarifa conveniente, proceda a la compra de minerales de plata en la zona señalada; al mismo tiempo, que vea la posibilidad de importar, con las divisas provenientes de las exportaciones de plata en barra, maquinarias para mecanizar las faenas mineras, y algunos productos de los países que adquieran la producción de plata chilena.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar, en nombre de la Honorable Corporación, el oficio solicitado por el Honorable señor Flores.

**Acordado.**

**18.—FALTA DE FLETES PARA EL TRANSPORTE DE GANADO DESDE LAS PROVINCIAS AUSTRALES AL CENTRO DEL PAIS.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.**

El señor LOBO (don Eudaldo). — Señor Presidente, pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Lobo.

El señor LOBO (don Eudaldo). — Señor Presidente, se encuentran en estos momentos en Puerto Montt miles de animales vacunos y lanares, procedentes de Aysen y Chiloé, los que no podrán ser enviados por ferrocarril al centro del país. Este problema, señor Presidente, se viene arrastrando desde hace algún tiempo y cada día se agrava más y más.

Para los talajeros de Puerto Montt, la falta de medios de transporte rápido hacia el norte del país constituye un serio problema, dada la creciente afluencia de ganado ovino y bovino de Aysen, y de Chiloé continental e insular. Este problema tiene evidentes repercusiones en los centros de consumo, como Santiago y otras ciudades de la zona central, y, también, afecta de manera evidente a la economía nacional.

Señor Presidente, en años anteriores no se había presentado este problema en forma tan alarmante, porque la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ordenaba, oportunamente, la carrera de trenes especiales que eran devueltos, también oportunamente, a la estación de partida.

El problema, señor Presidente, reviste gravedad y su solución reclama urgentes medidas, por lo cual solicito se transmitan estas observaciones al señor Ministro de Economía.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en su nombre, al señor Ministro de Economía, el oficio pedido por el Honorable Diputado.

Acordado.

**19.—HUELGA DE LOS OBREROS DE LA OFICINA SALITRERA "IRIS", EN TARAPACA.— PETICION DE OFICIOS.**

El señor TAMAYO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAMAYO. — Señor Presidente, deseo referirme muy brevemente a la gravísima situación que se ha creado a los obreros de la Oficina Salitrera "Iris" y sus Campamentos de Centro Lagunas, Granja y Marisol, de Iquique. Dichos trabajadores, que suman aproximadamente unos ochocientos, se encuentran en huelga legal desde hace treinta largos días. Defienden un pliego de peticiones dentro del legítimo derecho que les

consagra el Código del Trabajo, en el que están condensadas sus más premiosas aspiraciones de orden social y económico.

He tenido recientemente ocasión de estar durante ocho días en contacto personal con los obreros en huelga y con sus familiares, y puedo afirmar ante la Honorable Cámara que los representantes del Sindicato han demostrado en todo instante un alto sentido de comprensión y patriotismo al rebajar sus justas y legítimas demandas en una cifra aproximada al ciento veinte por ciento, llegando incluso a aceptar el retiro de varios puntos del pliego de peticiones.

Para que la Honorable Cámara, la opinión pública, y sobre todo, los hombres de Gobierno, se formen una idea exacta de la generosa ecuanimidad de estos trabajadores, a modo de ejemplo, deseo expresar que, habiendo solicitado la suma de cincuenta pesos diarios de aumento de sus salarios, aceptaron rebajar esta petición a la ridícula cantidad de sólo quince pesos diarios; o sea los obreros aceptan, no obstante la terrible rudeza de sus jornadas de trabajo, las miserables condiciones en que viven y la carestía intolerable del costo de la vida, que su salario mínimo no alcance pese al aumento, a ser de cien pesos diarios por obrero.

El Honorable señor Castro, Presidente de esta Cámara, también conoció, en el mismo terreno, las condiciones misérrimas y de completo olvido en que se debaten estos compatriotas nuestros, que son los obreros y sus familiares de la Oficina "Iris" y sus campamentos dependientes. Tanto Su Señoría como el Diputado suscrito y otros Honorables colegas, estamos en condiciones de denunciar ante la faz del país entero, que la firma de Luis de Urruticochea, español franquista y multimillonario del salitre, es la única responsable de la prolongación de una huelga que afecta directamente a unas tres mil personas, todos modestos y abnegados hijos de la pampa salitrera, a la vez que a una provincia empobrecida como es la de Tarapacá, y al país en general.

Yo responsabilizo, señor Presidente, a este soberbio magnate salitrero que es el señor de Urruticochea, de los inmensos daños de todo orden que para la economía nacional significa la prolongación de una huelga por espacio de más de treinta días en una industria tan vital como es la del salitre. Lo hago responsable directo de la miseria y a desesperación que se viene apoderando de esos miles de seres y compatriotas chilenos, que están expuestos a las peores epidemias y hasta a morir por falta de los elementos más indispensables, como son los alimentos y la atención médica.

Responsabilizo, también, a las autoridades y al Gobierno, por la insensibilidad que han demostrado frente a este movimiento. Ellas están informadas de la Marcha del Hambre realizada por los obreros y sus familias, acto heroico en que, a lo largo de los treinta

y seis kilómetros recorridos, fueron cayendo muchas mujeres y niños que hubieron de ser recogidos por camiones de carga. Están informadas, también, de que los obreros antes de que se les escamotee su pliego de peticiones, han resuelto por unanimidad declarar la huelga del hambre. Sin embargo, en vez de aplicar la ley de residencia a un mal extranjero, han acusado de intransigente a la parte obrera, que ha dado muchas pruebas de patriotismo y comprensión.

Felizmente, ante todos estos peligros, se ha visto expresada con creces la infaltable solidaridad de clase del resto de los trabajadores. La Central Unica de Iquique se está movilizandó activamente a fin de prestar toda su valiosa ayuda a los huelguistas. También se mira con profunda simpatía la justicia de este movimiento reivindicativo, en los más vastos sectores y actividades del departamento de Iquique, todo lo cual nos hace abrigar esperanzas de que la alta moral de lucha que los trabajadores han demostrado hasta hoy pueda mantenerse por mucho tiempo, es decir, hasta el logro de sus legítimas aspiraciones.

Término, señor Presidente, solicitando de Su Señoría que recabe el asentimiento de la Honorable Corporación para enviar en su nombre dos oficios, uno al señor Ministro del Trabajo, pidiéndole que se sirva adoptar las más urgentes medidas tendientes a encontrar la solución de este conflicto y que designe una comisión de funcionarios responsables, a fin de que vaya al propio terreno a comprobar los hechos que he denunciado esta tarde, y el otro, al señor Ministro del Interior para pedirle que prevenga cualquier peligro de violencia que pudiera desencadenarse sobre los trabajadores y sus familias, como consecuencia de la incalificable actitud de intransigencia del industrial franquista Luis de Urruticoechea.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — No hay número en la Sala para enviar los oficios en nombre de la Honorable Cámara. Se enviarán en nombre de Su Señoría.

El señor TAMAYO. — En nombre del Comité Socialista Popular, señor Presidente.

El señor ACEVEDO. — Y en nombre del Partido del Trabajo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — No es Comité, Honorable Diputado.

Se enviarán los oficios en nombre del Comité Socialista Popular y del Comité a que pertenece el Honorable señor Acevedo, con la venia del Comité de Su Señoría.

20. — EMPLEO DE CONSCRIPTOS DEL EJERCITO EN COLCHAGUA EN ACTIVIDADES PRIVADAS. — REPOSICION DEL SERVICIO DE FERROCARRILES ENTRE FREIRE Y TOLTEN. — PETICION DE OFICIOS.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresi-

dente). — Le quedan dos minutos al Comité Socialista Popular.

El señor MARTINEZ (don Haroldo). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ (don Haroldo). — Señor Presidente, en la sesión del 6 de abril en curso fui aludido por el Honorable señor Errázuriz. Desgraciadamente, la limitación del tiempo no me permitirá contestar tales observaciones, en esta oportunidad. Me acogeré a las disposiciones reglamentarias para contestarlas en la sesión del martes próximo.

Ahora quiero referirme a otros hechos que están ocurriendo en Colchagua.

En la viña "Miraflores" se está haciendo la vendimia con personal del Ejército. Hay treinta y cinco conscriptos que están realizando estas labores. Ellos no serán licenciados hasta que no cumplan este cometido, muy extraño, por lo demás, a las labores que deben desempeñar dentro del cuartel.

El señor ESPINOZA. — ¿Quién es el dueño de la viña?

El señor MARTINEZ (don Haroldo). — Es un señor de apellido Valdés.

El señor ACEVEDO. — ¿No será el Honorable señor Valdés Larraín?

El señor MARTINEZ (don Haroldo). — Por lo tanto, solicito que se envíe un oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, con el objeto de que se den a conocer los antecedentes que han permitido que el personal del Ejército esté trabajando en faenas muy ajenas a las que le corresponden.

Luego, quiero aprovechar los minutos que me quedan, con el objeto de pedir que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole ordene al Departamento de Ferrocarriles en Construcción que reponga el servicio que fué suspendido del ferrocarril en construcción de Freire a Toltén, por ser muy necesario para el desenvolvimiento de esa zona.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — Creíamos que Su Señoría había trasladado su residencia a Colchagua.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Ha terminado el turno del Comité Socialista Popular.

Se enviarán los oficios a que se ha referido Su Señoría a nombre del Comité Socialista Popular, porque no hay número en la Sala para tomar acuerdos.

Un señor DIPUTADO. — Y en nombre del Comité Acción Renovadora de Chile.

El señor SALUM. — Y también en el del Comité Agrariolaborista.

21. — PROBLEMAS DE TIERRAS EN LA PROVINCIA DE MALLECO. — PETICION DE OFICIO.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresi-

dente).— El turno siguiente corresponde al Comité Unido.

El señor ARANEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARANEDA.— Deseo aprovechar esta oportunidad para solicitar al Ejecutivo tenga a bien solucionar algunos problemas de tierras en la provincia de Malleco.

Desde hace muchos años se vienen arrastrando las dificultades producidas entre los ocupantes de tierras en Pellahuén, comuna de Lumaco, y el Banco Garantizador de Valores, hoy día Comisión Liquidadora del Banco Garantizador de Valores.

Es el caso que hay, en dicha zona, centenares de familias en la inestabilidad más absoluta. No pueden hacer ninguna obra de progreso, como construcciones estables, ni plantar árboles, ni hacer cierros, porque estos agricultores están bajo la permanente amenaza de perder sus tierras, ya que no poseen sus títulos de dominio. El Gobierno mantiene, todavía, sin resolver este problema que podía ya haber sido solucionado.

Desearía que, alguna vez, el Supremo Gobierno se preocupara de arbitrar alguna medida que pusiera término a la situación de inestabilidad en que se encuentran los ocupantes de estas tierras.

Es cierto que en las tramitaciones de entendimiento que ha habido se han hecho proposiciones por sumas alzadas de dinero, que serían cantidades muy superiores al valor real de esas tierras; pero en todo caso, sería conveniente que el Gobierno viera si es posible esa solución. En el caso que no lo fuera, que arbitrara algunas medidas que permitieran darle a este centenar de familias que están trabajando en esa zona agrícola la estabilidad que solicitan.

Desearía también que el Supremo Gobierno se preocupara de darle un corte a los conflictos existentes en la zona fronteriza de las provincias de Malleco, Arauco y Cautín, donde hay disputas por la concesión de terrenos fiscales, que comprenden también intereses particulares.

Hay alrededor de diez o doce expedientes sobre conflictos en esa zona y han habido proposiciones de particulares para llegar a un entendimiento con el Gobierno. Pero también, en esta región y en este problema, continúa la indecisión gubernativa.

Como uno de los representantes de esas provincias, desearía que el Supremo Gobierno le diera una solución definitiva a estos conflictos.

Tenemos, también, en los límites de las comunas de Purén y Los Sauces dificultades por dominio, habiendo varios expedientes sobre el particular en el Ministerio de Tierras.

También es necesario que se busque una solución a estos problemas de esa región.

Si continuamos con el departamento de Colipulli, nos encontramos también con que hay centenares de familias ocupantes de terrenos fiscales de la reserva de Malleco que están ahí desde hace más de veinte años, desde cuando los Gobiernos anteriores hicieron concesiones madereras en la reserva forestal.

Es sabido, señor Presidente, que el Ejecutivo tiene facultad para conceder títulos de dominio hasta por un ochenta por ciento de la extensión de una reserva forestal. Como en esa zona ya se aprovechó la madera, por las concesiones constituidas por el Ejecutivo, es del caso regularizar la situación de los ocupantes, para que, definitivamente, puedan labrar la tierra y tener la producción agropecuaria necesaria, que tanta falta hace a ellos y al país. Es conveniente, entonces, dejar definitivamente constituida la propiedad.

En el departamento de Curacautín, el Ministerio de Tierras cometió el error de dejar una reserva dentro de la colonia Contraco, reserva de más de ochocientos hectáreas, donde, en realidad, no hay montañas y el Ministerio de Tierras, de año en año, está entregando todos estos terrenos para siembras, a medias con particulares. No es posible que el Gobierno esté desempeñando estas labores agrícolas. Si esos terrenos son aprovechables para la colonización, lo justo es que ella se haga. Esta colonización puede ser más efectiva si se agregan los terrenos adyacentes a la colonia Contraco.

Si el Ejecutivo quisiera dejar una reserva, en esa misma región, tiene a la mano más de dos mil hectáreas, en las cuales hay montañas; y ahí sí que se justificaría que se dejara una reserva forestal.

En la Colonia de Ránquil, actualmente hay funcionarios del Ministerio de Tierras que están estudiando los títulos definitivos de los ocupantes. Desearía que ese Ministerio tuviera cuidado al hacer las concesiones sobre los títulos definitivos y que se concedieran estos títulos solamente a las personas que hayan estado trabajando efectivamente a la tierra, y que sean sus verdaderos ocupantes. Al mismo tiempo, lo de desear sería que no se concedieran títulos gratuitos a empleados públicos, los que los logran por meras influencias políticas; ni, en general, a personas que no sean agricultores, que no vivan en las hijuelas y que se dediquen a otras actividades, como al comercio, por ejemplo, en el pueblo de Lonquimay.

Las disposiciones legales para la concesión de títulos de dominio de terrenos fiscales, en forma gratuita, son muy claras y terminantes. En consecuencia, no desearía que el Ministerio de Tierras fuera sorprendido con algunos informes, con los cuales se pretende que se concedan estas tierras fiscales a personas a quienes no les corresponde, legalmente, ser favorecidas, como es el caso de algunos funcionarios públicos y de algunos comerciantes

que desarrollan sus actividades mercantiles y viven en el pueblo de Lonquimay.

A la vez, señor Presidente, desearía que de una vez por todas se fijara la zona de colonización dentro de la reserva de Malalcahuello. El mismo decreto que creó esta reserva fijó, en el papel, una zona de demarcación para colonización. Pero ésta no se ha hecho nunca en el terreno, lo cual es motivo de continuos conflictos entre los ocupantes de estos terrenos fiscales y los funcionarios del Ministerio, que no dejan a esos campesinos trabajar tranquilamente; les botan los animales de crianza y de trabajo al camino público o se los llevan a los corralones de la Municipalidad de Curacautín.

Señor Presidente, desearía que el señor Ministro de Tierras y Colonización pusiera especial atención en la solución de estos problemas que mantienen en una permanente inquietud a centenares de familias campesinas de la provincia de Malleco. No es posible que pasen los años y mantengamos a esos agricultores en la más absoluta inestabilidad, privados de créditos, privados de facilidades para intensificar la producción agropecuaria. Son verdaderos parias dentro del país. Para los demás agricultores hay créditos, hay semillas, hay abonos, hay maquinarias, hay toda clase de ayuda de los organismos estatales y particulares; pero como los agricultores de la provincia de Malleco a que me he referido no tienen títulos de propiedad de los predios que trabajan, no cuentan con estas facilidades. Esto es una estagnación y, más bien, un franco retroceso para las actividades agrícolas del país. Y es especialmente grave en estos momentos en que el país no produce lo suficiente, dentro de sus fronteras, para la subsistencia de sus habitantes, por lo que tenemos que traer alimentos desde otros países para atender a nuestras necesidades nacionales.

Nada más, señor Presidente.

**22.—PROBLEMAS DE LA LOCOMOCION COLECTIVA EN SANTIAGO.— NECESIDADES DE LOS CHOFERES DE TAXIS.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA**

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez Lazo.

¿Me permite, previamente, Honorable Diputado?

Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Loyola pase a presidir la sesión.

**Acordado.**

Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez, don Arnaldo.

—El señor Loyola pasa a presidir la sesión.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).— Señor Presidente, como todas las personas saben, la locomoción colectiva de Santiago deja mucho que desear. Ultimamente, se ha acercado hasta el Diputado que habla, un grupo de choferes de automóviles de arriendo, para hacerle presente la difícil situación por que atraviesan. Es de todos conocido el hecho de que, hace algunos meses, se trajeron más o menos quinientos automóviles, los que se entregaron a diferentes choferes, para que los destinaran al servicio de taxis de la ciudad. Pero la gran mayoría del resto de propietarios de autos destinados al alquiler, poseen vehículos muy antiguos, que necesitan continuas y costosas reparaciones.

Este problema se agudiza cuando se trata de reponer neumáticos. Existen solicitudes pendientes, para obtener neumáticos, en la Superintendencia de Abastecimientos y Precios desde noviembre del año pasado, las que todavía no se han proveído.

Por eso, señor Presidente, haciéndome eco de estas justas peticiones de los choferes de autos de arriendo, pido a la Honorable Cámara se sirva acordar el envío de un oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva dar instrucciones...

El señor CUADRA.— ¡No pierda tiempo, Su Señoría!

El señor RODRIGUEZ LAZO.— ... a la Superintendencia de Abastecimientos y Precios para que dé preferencia a los choferes de taxis y de camiones en el racionamiento de neumáticos. De todos es sabido que los camiones son los vehículos que conducen los productos que necesita Santiago para su consumo.

El señor LOYOLA.— (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar oficio al señor Ministro del Interior, en la forma propuesta por el señor Rodríguez Lazo...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CUADRA.— ¡Va a perder el tiempo, Su Señoría!

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

**Acordado.**

**23.—SITUACION CREADA CON LA FIJACION DE DISTINTOS HORARIOS DE TRABAJO EN LAS OFICINAS PUBLICAS.— PETICION DE OFICIO.**

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Puede continuar el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Hay, señor Presidente, cierta situación anormal en

la Administración Pública, de la cual la Honorable Cámara debería preocuparse. Me refiero al horario de trabajo que hay en ella. Desde hace más o menos 15 días, si no me equivoco, las diversas reparticiones de la Administración Pública han hecho un cambio en sus horarios de trabajo, porque en casi todas ellas se ha implantado la jornada única. Anteriormente, esta jornada duraba desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. Ahora último se ha modificado este horario, y en algunas reparticiones públicas se atiende desde la una de la tarde hasta las ocho de la noche, lo que es sumamente incómodo para las personas que tienen que acudir a esas oficinas. Lo peor es, señor Presidente, que en algunos servicios se aplica el horario antiguo y en otros la nueva jornada; y, en la práctica, las personas no saben cuáles son las oficinas que tienen el primer o segundo horario de atención al público.

Por estas consideraciones, solicito al señor Presidente que recabe el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, con el objeto de enviar un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, pidiéndole que imparta instrucciones, en el sentido de fijar un solo horario de trabajo en las Oficinas Públicas.

De este modo, las personas que tengan necesidad de concurrir a los diferentes Servicios Públicos sabrán a qué atenerse. Creo, además, que el horario más recomendable es el de ocho de la mañana a dos de la tarde, especialmente ahora que se aproxima el invierno, durante el cual aumenta notablemente el gasto de luz eléctrica en las oficinas en que se trabaja en la tarde, y todos sabemos que existe escasez de energía eléctrica en Santiago.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar, en nombre de la Cámara, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Rodríguez Lazo.

No hay acuerdo.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Que se envíe en nombre del Comité Independiente, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio en nombre del Comité Independiente.

#### 24.—REPOSICIÓN DEL BUSCARRIL DE FREIRE A TOLTEN.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Tiene la palabra, en el tiempo del Comité Independiente, el Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente, tengo en mi poder un telegrama firmado por el Alcalde y la secretaria de la Mu-

nicipalidad de Toltén, don Benito Silva y doña Eliana Cáceres; seguramente telegramas similares habrán recibido todos los diputados de la provincia de Cautín. Por ellos se nos pide que hagamos cuanto esté de nuestra parte para que se reponga el bus-carril que hacía el recorrido entre la ciudad de Freire y el pueblo de Toltén, sirviendo una vasta zona, densamente poblada.

Como lo saben los Honorables Diputados, esta región en invierno queda prácticamente aislada, por cuanto los caminos se hacen intransitables, no disponiendo, en esos casos, de otro medio de transporte que el de la línea férrea; de tal manera que es indispensable mantener el servicio del bus-carril que he mencionado.

Por estas consideraciones, me permito solicitar el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar un oficio el señor Ministro de Vías y Obras Públicas, a fin de que se sirva ordenar la reposición del servicio en referencia.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para enviar el oficio a que se ha referido el Honorable señor Echavarrí.

El señor MARTINEZ (don Haroldo).— ¿Me permite, señor Presidente?

Ya se acordó, a petición del Diputado que habla, enviar un oficio relacionado con esa materia.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Ya se acordó enviar un oficio, en ese sentido, en nombre de diversos Comités.

El señor ECHAVARRI.— Entones, que se agregue mi nombre a ese oficio, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— ¿Habría acuerdo para enviar el oficio en nombre de la Cámara?

Acordado.

El señor ECHAVARRI.— Es mejor enviarlo en nombre de la Honorable Cámara, porque aquellos oficios que se mandan en nombre del Comité Independiente o de determinado Partido, generalmente no los contestan los señores Ministros.

#### 25.—NECESIDAD DE LA CREACION DE UN JUZGADO DE LETRAS DE MENOR CUANTIA EN LA COMUNA DE LOS ALAMOS.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente, también he recibido una nota del Alcalde de Los Alamos, en la que hace presente que, por la importancia de la comuna y el aumento de su población, que ya alcanza a cerca de 10.000 habitantes, y que es superior, incluso, a la de la ciudad de Lebu, capital de la provincia, es indispensable estable-

cer allí un Juzgado de Letras de Menor Cuantía.

Tiempo atrás, señor Presidente, se hizo esta misma petición al Ejecutivo, pero ella fue desestimada debido al informe contrario a su creación que emitiera el Juzgado de Letras de Lebu.

En la actualidad nadie quiere hacerse cargo del Juzgado de Subdelegación que existe en esta comuna, posiblemente por el trabajo abrumador que tiene el Tribunal, como por el carácter "ad honorem" con que hay que desempeñar esta clase de funciones.

Debido a la situación expuesta, los litigantes, muchas veces por pequeñas diligencias, se ven en la necesidad de trasladarse a Lebu, que se encuentra a veinticinco kilómetros de distancia de la comuna de Los Alamos, con enormes perjuicios para sus intereses.

Pido, señor Presidente, que se inserte en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial de la prensa la solicitud que han elevado las autoridades de esa localidad al señor Ministro de Justicia, para que acoja esta petición.

Ruego a Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Sala con el objeto indicado.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental) — Solicito el asentimiento de la Sala para insertar, en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial de la prensa, el documento a que ha hecho referencia el Honorable señor Echavarrí.

**Acordado.**

El señor ECHAVARRI. — También ruego a Su Señoría que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para enviar un oficio, en nombre de la Honorable Corporación, al señor Ministro de Justicia, haciéndole presente la importancia que reviste esta petición y pidiéndole que la acoja favorablemente.

He dicho, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental) — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en nombre de la Honorable Cámara, el oficio a que ha hecho referencia Su Señoría, al señor Ministro de Justicia.

**Acordado.**

—El documento que se acordó insertar es del tenor siguiente:

Ilustre Municipalidad de Los Alamos. — Solicita creación Juzgado Menor Cuantía pueblo Los Alamos. — Los Alamos, 17 de junio de 1953.

Señor Ministro:

Número 63. — La comuna de Los Alamos, que forma parte del departamento de Lebu, provincia de Arauco, cuenta desde hace varios años con un minimum de 9.454 habitantes, repartidos en el pueblo mismo de Los Alamos y en los centros mineros de Pilpilco, El Chilco y La Castellana, y en el centro industrial maderero de la Sociedad Bosques e Industrias Madereras (BIMA).

Por encontrarse estos centros mineros e industrial fuera de la ciudad de Lebu, cabecera del departamento del mismo nombre, a 25 y 30 kilómetros de distancia, la mayor parte de sus habitantes, especialmente obreros, deben viajar a Lebu a pie o a caballo, por no disponer algunos días de otros medios de locomoción para poder atender sus reclamos judiciales u obedeciendo a citaciones del Juzgado, teniendo que regresar de noche a sus hogares cuando tienen la suerte de ser atendidos en el día, o debiendo alojarse en Lebu cuando no han terminado sus diligencias, con el consiguiente perjuicio económico y sacrificio material, que pone muchas veces en peligro sus propias vidas.

En mérito de lo expuesto y en virtud de lo que dispone el artículo cuarto del decreto ley 363, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 2 de julio de 1925, "que los Juzgados de Menor Cuantía se crearán, preferentemente, en los centros mineros, industriales y demás poblaciones obreras que se encuentren fuera de las ciudades cabeceras de provincias o departamentos", estimo, señor Ministro, que la comuna de Los Alamos, por el número de sus habitantes, por la mayoría de estos obreros de minas, por la distancia que la separa de la cabecera de la provincia, por falta de medios de locomoción con la capital, por las numerosas citaciones del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Lebu, al que deben concurrir, muchas veces como testigos de faltas insignificantes, con la consiguiente pérdida de dos o más días de trabajo, se hace acreedora a obtener de los poderes públicos la creación de un Juzgado de Menor Cuantía.

En nombre de la comuna, en mi calidad de Alcalde de la misma, a US. pido, previa las diligencias que se estimen convenientes, se sirva decretar la creación de un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en el pueblo de Los Alamos.

Dios guarde a US. — (Fdo.): Juan Eyheramendy L., Alcalde de la comuna. — Luis N. Sáez M., Secretario.

Al señor Ministro de Justicia, Santiago.

## 26. — FIJACION DEL PRECIO DE LA MARAVILLA POR EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA. — PETICION DE OFICIO

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Ofrezco la palabra.

El señor IZQUIERDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría, dentro de los siete minutos que le quedan al Comité Independiente.

El señor IZQUIERDO. — Señor Presidente, en el período comprendido entre 1949 y 1950 se sembraron en el país 53.000 hectáreas de maravilla. Después se fijaron precios errados y, por esta razón, entre los años

1952 y 1953 se sembraron sólo 27.000 hectáreas de esta oleaginosa.

Ante esta situación, el señor Ministro de Agricultura estuvo de acuerdo en la necesidad de estudiar el problema y, con la colaboración de los técnicos correspondientes, hizo los estudios indispensables para fijar los precios de los diferentes productos. Como consecuencia de esto, se anunció que el precio de esta oleaginosa, durante el presente año, sería aumentado en una proporción conveniente para favorecer su cultivo.

Al tomar esta determinación, el señor Ministro tuvo presente que la importación de los saldos que necesitaba el país para producir la cantidad necesaria de aceite iba a verse dificultada porque el mercado de Argentina se cerraría, debido a las epidemias aparecidas en esta clase de cultivos.

Los agricultores, en conocimiento de los informes emitidos por el señor Ministro de Agricultura, aumentaron sus siembras, llegando a cosecharse este año 64.000 hectáreas, o sea que los esfuerzos que ellos han hecho por desarrollar su trabajo han quedado comprobados con esta triplicación de la producción en relación con el año anterior.

Pero, señor Presidente, estos buenos propósitos del señor Ministro de Agricultura se han visto obstaculizados por la acción negativa del señor Ministro de Economía. En efecto, este Secretario de Estado, a quien se le dirigen oficios que no contesta, este señor Montané que se preocupa más de formar especulaciones que de regir bien los intereses del país, no fija los precios en forma oportuna, con lo cual está ocasionando a Chile un gran número de dificultades.

Los productores de maravilla, al terminar sus cosechas, las entregan a las fábricas de aceite, las que no pueden liquidar sus contratos por no estar fijado el precio oportunamente. Por consiguiente, señor Presidente, los agricultores tampoco pueden recibir el producto de su trabajo y el capital invertido en él; las fábricas no elaboran el aceite, porque no saben a qué precio lo van a vender, y, por último, tampoco el pueblo, el consumidor, lo tiene.

Pero el señor Montané está absolutamente sordo a los clamores del pueblo, a las observaciones que el propio señor Ministro de Agricultura le ha hecho, y a las que nosotros le hemos mandado, por medio de oficios, desde esta Honorable Corporación. El señor Ministro de Economía continúa ocasionando perjuicios al país, sin comprender las graves consecuencias que esto tiene, ni la perturbación que está produciendo con su conducta en el comercio y entre los consumidores, que no encuentran dónde adquirir este artículo. Está ocasionando, también, el desaliento entre los agricultores, quienes habían hecho fe, con muy buenas razones, en las medidas adoptadas por el señor Ministro de Agricultura.

Señor Presidente, hace quince días solicité se dirijiera oficio al señor Ministro de Economía, quien parece ha estado muy ocupado en las transacciones bursátiles y, naturalmente, hace oídos sordos a todos estos clamores, que deben estar en su conocimiento, pero que el señor Ministro no los toma en cuenta.

Por estas razones, pido que mis observaciones se envíen por medio de un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que el Primer Mandatario, que es un hombre ejecutivo y un agricultor experimentado, que se dará cuenta de las perturbaciones que se ocasionan a la producción con la falta de fijación de precios, ordene que se tomen las medidas del caso para remediar estas situaciones, provocadas por personas que, posiblemente, no conocen los alcances de la inoperancia con que actúan sus Ministros.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental) — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en su nombre, el oficio solicitado por el Honorable señor Izquierdo.

No hay acuerdo.

El señor IZQUIERDO.— Que se envíe en nombre del Comité Conservador Tradicionalista, señor Presidente.

El señor URRUTIA.— Y en nombre del Comité Liberal, señor Presidente.

El señor ECHAVARRI.— Y del Comité Independiente, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio en nombre de los Comités que lo han solicitado.

Ha terminado el tiempo del Comité Independiente.

## 27.—AGREGACION DE PROYECTOS A LA TABLA DE FÁCIL DESPACHO ANUNCIADA PARA LA PROXIMA SEMANA

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Con la venia de la Sala se va a dar lectura a un agregado que se hará a la Tabla de Fácil Despacho.

El señor CAÑAS (Prosecretario Accidental).— El señor Presidente ha agregado a la Tabla de Fácil Despacho anunciada en la sesión de ayer, los siguientes proyectos:

1.º— El que legisla sobre el contrato de trabajo en la industria hotelera, que se mantendría en ella.

2.º— Proyecto que fija el plazo de un año para proceder a la expropiación de los terrenos destinados a la ampliación del Liceo Miguel Luis Amunátegui, de Santiago.

3.º— Proyecto que autoriza la reincorporación del personal de las Fuerzas Armadas licenciado por necesidades del servicio durante los años 1947 y 1948.

4.º— Proyecto que faculta a la Corte Suprema para designar en ciertos casos un cuarto relator, en el carácter interino.

El señor CUADRA.— Señor Presidente, el

proyecto que beneficia a las Fuerzas Armadas no es de Fácil Despacho. Por lo tanto, pido que se retire de la Tabla.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Es facultad de la Mesa colocarlo en la Tabla de Fácil Despacho. En su oportunidad Su Señoría podrá pedir su retiro.

## 28.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Con la venia de la Sala se va a dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

El señor CAÑAS (Prosecretario Accidental).— El señor Bucher renuncia a la Comisión de Educación Pública. Se propone en su reemplazo al señor Zárate.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor CAÑAS (Prosecretario Accidental).— El señor Magalhaes renuncia a la Comisión de Puertos. Se propone en su reemplazo al señor Bucher.

El señor LOYOLA (Presidente Acciden-

tal).— Si le parece a la Honorable Cámara se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor CAÑAS (Prosecretario Accidental).— El señor Lea-Plaza renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Bustamante.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo...

El señor VALDES LARRAIN.— No ha llegado la hora, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento de la Sala para dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor ZEPEDA.— No hay acuerdo.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Hay oposición.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 14 minutos.

**CRISOLOGO VENEGAS SALAS,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones